

MAPEO DE MODALIDADES DE LOS MECANISMOS ALTERNOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE SE DEDUCEN DE LAS PRÁCTICAS Y COSTUMBRES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS

Abogada Marcela Laitano Barahona
Doctor Fernando Flores Giménez

Esquema

I. Introducción. 1. *Objeto y finalidad de este documento.* 2. *Metodología.* 3. *Observaciones preliminares.* II. MAPEO. 1. *Pueblo Lenca.* 2. *Pueblo Maya-Chortí.* 3. *Pueblo Miskito.* 4. *Pueblo Tolupán.* 5. *Pueblo Pech.* 6. *Pueblo Tawahka.* 7. *Pueblo Nahua.* 8. *Garífunas.* 9. *Negros de Habla Inglesa.* III. *Criterios comunes de las prácticas y costumbres indígenas y afrohondureñas.* IV. *Conclusiones y recomendaciones.* V. *Bibliografía*

I. INTRODUCCIÓN

1. Objeto y finalidad de este documento

La conciliación extrajudicial como fase previa a la judicialización de los conflictos es una institución con fuerte arraigo en Honduras. La Constitución la reconoce como derecho de toda persona que tenga la libre administración de sus bienes (art.110), e insta al Estado a promover, organizar y regular la conciliación y el arbitraje para la solución pacífica de los conflictos de trabajo (art.139).

En los últimos años, se está llevando a cabo una actualización y modernización de los mecanismos alternos de resolución de conflictos, fundamentalmente con el propósito de armonizar el sistema jurídico hondureño que los regula con la normativa internacional al respecto. Para ello, y aunque aún de manera incipiente, algunas leyes han extendido dichos mecanismos a diferentes materias, y las instituciones públicas y privadas interesadas han concluido en 2013 el **Plan Estratégico para el desarrollo de los MASC.**

Esta modernización y actualización de los MASC, para ser efectiva, debe ser implementada teniendo en cuenta las peculiaridades culturales de los colectivos humanos hondureños, así como sus prácticas tradicionales de resolución de

conflictos (prácticas que pueden considerarse en muchos casos procedimientos de justicia indígena). Precisamente, en esa dirección, el Plan Estratégico, en su punto “4.3. Descripción de la situación actual en la implantación de los MASC”, destaca que: “Entre estos métodos, medios y modalidades de MASC se pueden identificar... prácticas culturales o comunitarias (Pueblos Indígenas y Comunidades Campesinas, principalmente), que llamamos “*Sistemas Espontáneos o Tradicionales*” de resolución de conflictos” (Plan Estratégico de los MASC, p.25).

En Honduras se reconoce la presencia de nueve pueblos culturalmente diferenciados, que se distribuyen en más de 2000 comunidades a lo largo de 15 de los 18 departamentos del país. Los pueblos indígenas reconocidos son siete: Maya-Chortí, Lenca, Miskito, Nahua, Pech, Tawahka y Tolupán. Los afrohondureños son dos: los Pueblos Negros del Caribe (Isleños o Negros de Habla Inglesa) y los Garífunas. Los más numerosos en población son Los Lencas y los Garífunas.

En este contexto, **resulta necesario conocer con precisión los usos y prácticas utilizados habitualmente por los distintos pueblos indígenas y afrohondureños**, tanto para poder exigir su conocimiento y respeto por parte de los funcionarios del Estado, los operadores jurídicos y el resto de ciudadanos, como para poder posibilitar su correcta articulación con los sistemas oficiales de resolución de conflictos, bien sean estos los MASC o bien sean los previstos en el ámbito judicial.

Dicho conocimiento es imprescindible para llevar a cabo el cumplimiento de los **Objetivos Estratégicos** que servirán de guía para el desarrollo de la planificación que propone el Plan Estratégico, concretamente los que se refieren a “Liderar las políticas y mejorar la coordinación entre las instituciones públicas y privadas operadoras de MASC” (O.D.1), y a “Promocionar el uso de los MASC entre sus Operadores” (O.D.2).

No debe olvidarse, por lo demás, que el mismo Plan, entre las Líneas de acción para lograr los Objetivos establece la de “Mantener los MASC que sean necesarios para las comunidades de acuerdo a su cultura” (L.A.3.3.), y la de “Mejorar el acceso a la justicia de Etnias y afrohondureños a través de los MASC” (L.A.4.3). (Plan Estratégico de los MASC, p.36).

En consecuencia, **el MAPEO** que recoge este documento supone un primer esfuerzo de recogida de información acerca de las prácticas ancestrales que los pueblos indígenas mantienen hoy, con más o menos intensidad, como instrumentos efectivos para la resolución de los conflictos que se producen en su seno. Prácticas que, desde la perspectiva del Plan Estratégico, podrían considerarse como Medios Alternativos de Resolución de Conflictos.

La información recogida en este Mapeo **se refiere a** las autoridades comunitarias que intervienen en la solución de las disputas entre miembros de las comunidades y tribus, a su ubicación en la estructura ancestral de organización de los pueblos, a los procedimientos que utilizan, a las sanciones, en su caso, que se imponen, y a los casos más comunes que se les someten.

Con esta información se pretende contribuir eficazmente a la pretensión del Plan Estratégico para el Desarrollo de los MASC descrita como “Formulación de acciones y proyectos”, acciones que deberán girar alrededor de proyectos como la “Coordinación interinstitucional de las entidades que tienen en sus funciones el desarrollo de los MASC; la creación y mantenimiento de una base de datos de los MASC en Honduras, para poder establecer su desarrollo y crecimiento; la elaboración de Manuales, cartillas y demás instructivos fáciles de comprender para la divulgación de los MASC y para el uso efectivo de los mismos; la extensión del uso de los MASC en las municipalidades a través de los mecanismos que ya están establecidos para la prestación de justicia, incluyendo formación, divulgación y comunicación entre los actores de estos mecanismos, etc.”(Plan Estratégico de los MASC, p.45).

2. Metodología de elaboración del documento

a.- Obtención de la información

La información que contiene este documento, relativa a los usos para la resolución de conflictos practicados por los pueblos indígenas y afrohondureños, es el producto, fundamentalmente, de las entrevistas mantenidas con los diferentes representantes de las nueve comunidades diferenciadas. Ello es así porque, si bien existe un número considerable de estudios sobre aspectos relativos a cuestiones

como orígenes e historia, descripción etnográfica, vida cotidiana, relaciones económicas, situaciones de la salud, tenencia de la tierra, agricultura, producción artesanal, etc., de los pueblos culturalmente diferenciados, en cambio, no existen investigaciones que hayan sistematizado las prácticas que pudieran comprenderse en lo que cabe denominar justicia indígena o comunitaria. Esta es la razón por la que los datos aportados en el Mapeo proceden, en lo que a los medios de resolución de conflictos entre indígenas se refiere, de las conversaciones con representantes de los pueblos indígenas y afrohondureños, así como de las entrevistas a algunos especialistas sobre el tema.

Estas entrevistas se han llevado a efecto en dos momentos: en primer lugar por la experta hondureña –Abogada Marcela Laitano– quien llevó a cabo una misión de cuatro días (de martes a viernes); y en segundo lugar, y de manera conjunta, por la Abogada Laitano y por el experto internacional, Doctor Fernando Flores (misión que duró cinco días).

En cuanto a la misión interna de la Abogada Laitano, la cual tuvo el acompañamiento del Sr. Yunior Matute, Técnico de la Unidad de Programas Especiales, UPE del Poder Judicial, se llevó a cabo del 13 al 16 de enero, 2015, en los municipios de La Esperanza, Intibucá; Copan Ruinas, Copan; Yoro, Yoro; La Ceiba, Atlántida; Comayagua, Comayagua; con el propósito de tener un acercamiento y adquirir información sobre los grupos indígenas y afrohondureños, de parte de las diferentes organizaciones o federaciones en las cuales se conforman; asimismo la visita a comunidad indígena, en donde fuimos atendidos y logramos conversar con las siguientes personas:

- Lilian Esperanza López, Coordinadora de Finanzas y Proyectos de defensoría del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras, COPHIN.
- Sara Suazo, Administración del COPHIN.
- Elder Regalado, Coordinador del Consejo Nacional Indígena Maya Chortí de Honduras, CONIMCHH.
- Habitantes de la Comunidad Maya Chortí, denominada Nueva Estanzuela, en Copan Ruinas, Copan.

- Noé Rodríguez, Presidente de Tribus Xicaques de Yoro, FETRIXY
- Zulma Márquez, Representante Pueblo Tolupan
- Flavia Esperanza Martínez, Representante Pueblo Tolupan
- Selvin López, Garífuna integrante de la Organización Fraternal Negra Hondureña.

La misión del experto internacional se llevó a cabo durante cinco días y, por lo que interesa a este Documento de Mapeo, se concretó en la realización de varias entrevistas, que se llevaron a cabo junto a la experta hondureña, Abogada Laitano. Los entrevistados fueron los siguientes:

- Edgardo Benítez. Representante Pueblo Indígena Tawahka, técnico de la CONPAH.
- Bayardo Alemán. Presidente de la CONPAH, Pertenece al Pueblo Indígena Pech.
- Domingo Álvarez López. Representante Pueblo Garífuna.
- Artly Emile Brooks. Representante Pueblo Isleño o Negro de Habla Inglesa.
- Ariel Lobo. Técnico de la DINAFROH.
- Jany Del Cid. Fiscal Jefe de la Fiscalía de Etnias.
- Salvador Zúñiga. Indígena Lenca, representante de la Coordinadora Indígena del Poder Popular de Honduras.
- Representantes de las Tribus tolupanes (Montaña de la Flor):
 - Gertrudis Bustillo (Presidente de la ‘Asociación de Comunidades de Tolupanes de la Montaña de la Flor’, y Tesorero del Consejo Directivo de la Tribu de San Juan).
 - Ricardo Martínez (Presidente del C.D. de la Tribu de San Juan).
 - Efraín Martínez (Vice-presidente del C.D. de la Tribu de San Juan).
 - Emelda Martínez (Secretaria del C.D. de la Tribu de San Juan).
 - Toribio Flores (Presidente del C.D. de la Tribu de La Lima).
 - Inocente Sevilla (Fiscal del C.D. de la Tribu de La Lima).
 - Marleny Sevilla (Miembro de la Tribu de La Lima, encargada del proyecto de plantación de papa).

- Gloria Lara Pinto. Antropóloga especialista en los pueblos indígenas y afrohondureños. Autora de la publicación *Perfil de los Pueblos Indígenas y Negros de Honduras*.

Salvo los tolupanes, el encuentro con los entrevistados por la Abogada Laitano y el Doctor Flores se llevó a cabo en la ciudad de Tegucigalpa. El encuentro con los tolupanes tuvo lugar en tres comunidades – tribus de la Montaña de la Flor: Lavadero, San Juan y La Lima.

b.- Contenido

Más allá de la presentación del documento, de unas observaciones preliminares dirigidas a enmarcar conceptual y jurídicamente las prácticas analizadas (referidas en el punto I.3), y de este apartado relativo a la metodología, el objeto de este Documento es la exposición sistemática de esas prácticas de resolución de conflictos. De la siguiente manera.

En primer lugar se lleva a cabo una descripción general de cada uno de los pueblos culturalmente diferenciados, haciendo referencia a su número, ubicación geográfica y rasgos característicos (lengua, modo de subsistencia, organización y tierras, religión...).

En segundo lugar se describe el modo de organización de cada uno de ellos, tanto el que se refiere a la más reciente, dirigido a mantener relaciones con los terceros (organizaciones y federaciones dirigidas a representar a los indígenas y afrohondureños ante las instituciones públicas y asociaciones privadas), como a la que se podría denominar *estructura ancestral* de las comunidades, cuyo objeto es organizar la vida en el interior de las mismas. En el marco de esta organización ancestral, se destacarán las autoridades encargadas de resolver los conflictos internos, entre indígenas (bien sean de una comunidad o tribu, bien pertenezcan a diferentes agrupaciones).

Se destacarán, también, aquellos casos que más habitualmente son sometidos a las jurisdicciones indígenas, con el objeto de conocer los conflictos que atienden éstas y aquellos que, normalmente por su gravedad o complejidad, se dirigen a la justicia del Estado.

Por último, se detallará en la medida de lo posible los procedimientos a través de los cuales las autoridades indígenas llevan a cabo la resolución de los conflictos (reuniones, diálogos...), así como las sanciones que, en su caso, sea común imponer a los culpables de las faltas enjuiciadas.

Se tratará de ilustrar todo lo anterior por medio de algunos casos prácticos, sucedidos en los últimos años y relatados por los mismos representantes indígenas y afrohondureños.

c.- Limitaciones del documento

Este documento debe considerarse una primera aproximación sistemática al derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y afrohondureños. En primer lugar, y como se ha señalado en el punto anterior, porque no existen estudios dedicados a investigar en profundidad los numerosos aspectos que concurren en los medios de justicia comunitaria que utilizan, por lo que los datos recogidos son en realidad un primer boceto que debería ser configurado con mayor precisión en posteriores trabajos.

Por otra parte, existe la dificultad inherente al propio estado del objeto que se investiga y expone. En este sentido es necesario tener muy presente que en Honduras (como en muchos otros países) el nivel de aculturación de las comunidades originarias (producido en parte por la agresividad de la cultura dominante, y en parte por la necesidad de adaptarse a los retos que su relación con ella les ha planteado), ha sido muy alto. De este modo, es posible comprobar cómo en la mayor parte de los casos se ha ido perdiendo la organización ancestral de las comunidades (en cuyo seno se práctica la justicia comunitaria) en beneficio de las organizaciones y “federaciones” creadas fundamentalmente para la relación con la Administración (con los municipios y las instituciones estatales) y con otras asociaciones privadas (ONG).

3. Observaciones preliminares

a.- Similitudes o características comunes de los MASC y las prácticas de resolución de conflictos de los pueblos indígenas y afrohondureños.

Si los MASC son aquellos medios alternativos al sistema judicial oficial dirigidos a la solución privada de los conflictos, bien sea de manera directa entre las partes, o mediante la intervención de un tercero imparcial, puede afirmarse que las prácticas y costumbres de los pueblos indígenas y afrohondureños constituyen modalidades específicas y singulares de aquéllos.

Con sus peculiaridades, las prácticas indígenas comparten con los MASC características como:

- La participación activa y voluntaria de las partes en la resolución de sus conflictos. Los miembros de las comunidades indígenas tienen interiorizadas las prácticas, las autoridades naturales y la nota básica que define aquéllas, el diálogo.
- La informalidad, entendida ésta como la ausencia de normas precisas de procedimiento y gran flexibilidad a la hora de plantear el modo de resolver los conflictos.
- La economía, pues no se producen costos ni personales ni materiales, sólo la dedicación de las autoridades que intermedian y resuelven y los espacios comunales.
- La rapidez, entendida ésta no en términos de plazos de tramitación, sino como el tiempo necesario para llegar a un acuerdo aceptado y satisfactorio para ambas partes.
- Continuidad de las relaciones, en la medida en que sin duda la aplicación de la justicia indígena es un elemento de cohesión y paz social entre los miembros de las comunidades.

b.- Aplicación de la justicia indígena en Honduras

La realidad es que los pueblos indígenas hondureños están aplicando habitualmente sus mecanismos de resolución de conflictos, siempre que estos se

produzcan entre indígenas (no entre indígenas y terceros). La justicia ‘formal’ u ‘oficial’ queda reservada para las disputas entre indígenas y terceros (entre estos la Administración), y para aquellos casos en que la justicia comunitaria no haya podido resolver el conflicto planteado, bien porque no haya habido un arreglo interno, bien por la naturaleza o gravedad del caso.

No obstante, hay que subrayar que la aplicación de las prácticas de resolución de conflictos está amparada por el Derecho internacional incorporado al ordenamiento jurídico hondureño, por lo que puede afirmarse que dicha aplicación tiene, independientemente de las propias limitaciones que ese Derecho les impone (fundamentalmente el respeto a los derechos humanos), una cobertura legal absoluta.

b.1. La cobertura legal de las prácticas indígenas de solución de conflictos. El Derecho internacional y, concretamente, el Convenio 169 de la OIT.

No existe en Honduras normas que hayan singularizado, siquiera de forma general, los contornos básicos que la aplicación del Derecho internacional que reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la propia justicia, lo cual no quiere decir que esas normas internacionales no sean de aplicación por los operadores jurídicos, especialmente por los jueces.

En efecto, en Honduras, como en el resto de países latinoamericanos, tres son los sistemas de protección que garantizan los derechos de los indígenas, y que forman parte del ordenamiento jurídico del Estado: el sistema de protección universal de Naciones Unidas (ONU), el sistema interamericano de protección de los derechos humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA), y el creado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En el ámbito de **Naciones Unidas** la Asamblea General adoptó durante su 61ª Sesión la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* (Nueva York, 13 de septiembre de 2007). Esta Declaración, si bien no tiene carácter jurídico vinculante, sí supone el compromiso de los Estados de avanzar en la dirección de respetar determinados principios como el respeto a la cultura, la

identidad, la participación y el derecho a la tierra, el territorio y los recursos, de los pueblos indígenas. En este sentido, deben tenerse en cuenta los artículos 33 y 34 de la Declaración:

Artículo 33:

Los pueblos indígenas tienen derecho a decidir cuál es su identidad o membresía. También tienen derecho a decidir quiénes constituyen sus integrantes de acuerdo a sus propias costumbres y tradiciones. Los pueblos indígenas tienen derecho a ser ciudadanos del país en el que viven.

Artículo 34:

Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias estructuras, tradiciones y leyes en formas que aseguren que los pueblos indígenas puedan gozar de los más altos estándares de derechos humanos.

Por lo que se refiere al **Sistema Interamericano**, éste no contiene tratados o disposiciones específicas para la protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Sin embargo, tanto la Comisión como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con apoyo del artículo 29 de la Convención, han conocido casos en los que se denuncia la violación de esos derechos. De este modo, es habitual que una y otra se refieran en sus decisiones a convenios específicos para la protección de los derechos de los pueblos indígenas, como el *Convenio 169* de la OIT. En los últimos años, la Corte está proponiendo una interpretación más elaborada que considera a los pueblos indígenas como titulares específicos de derechos, a partir de su propia realidad.

En cuanto a la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, en 1989 aprobó el **Convenio 169**. Este Convenio, de carácter jurídico vinculante para los países que lo hayan aceptado (Honduras en 1994), se asienta en los principios de respeto a la identidad de los pueblos indígenas, a su participación en los asuntos que atañen a su desarrollo, y al derecho de propiedad y posesión sobre las tierras y territorios que tradicionalmente han ocupado. Así, reconoce a los indígenas derechos individuales y colectivos. Entre ellos, y en lo que interesa a este informe, que cabe destacar lo referido en:

El art.9, el cual dispone:

1. En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros.

2. Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia.

El artículo 10, por su parte, establece:

1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales.

2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento.

Y a la vista de que son los conflictos relativos a las tierras los que más preocupan a los pueblos indígenas, también resulta de interés el artículo 13, que abre el epígrafe “Tierras”:

1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

2. La utilización del término tierras en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

Junto a éste se dispone, además, la obligación para los Estados de tomar medidas “para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión” (art.14.2), así como instituir “procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras...” (art. 14.3).

De todo este conjunto de normas se deducen, al menos, dos cosas. La primera es que, independientemente de que existan normas nacionales al respecto, existe un derecho –y una correlativa obligación jurídica vinculante– a la justicia indígena, un derecho de los pueblos indígenas y afrohondureños a aplicar su derecho consuetudinario para la resolución de sus problemas internos. La segunda es que existe la obligación y responsabilidad para el Estado de procurar que los derechos recogidos en la normativa internacional (el respeto a la justicia indígena, sí, y otros derechos como el relativo a las tierras, a la consulta, etc.) sean efectivamente implementados, y que no queden en una mera declaración de buenas intenciones.

b.2. El alcance de las prácticas consuetudinarias

Resulta importante señalar que la consideración de la justicia indígena como un derecho exigible tiene como objetivo, entre otros, el mantenimiento y fortalecimiento de la integración y cohesión social de las comunidades originarias, por lo general sometidas a un contexto agresivo, cuando no hostil, a su cosmovisión y supervivencia como tales. Por eso tiene sentido la pregunta de qué tipo de cuestiones –qué alcance efectivo– tiene la aplicación de ese derecho consuetudinario en relación con los conflictos que realmente preocupan y ponen en peligro la cohesión social de los pueblos indígenas y afrohondureños, tanto en su relación endogámica como en su relación con los terceros.

De las conversaciones y entrevistas mantenidas con los representantes comunitarios se deduce que su preocupación mayor no está ubicada en la conflictividad interna (entre indígenas, sea ésta entre individuos o entre comunidades), sino en la que se produce por su relación con los terceros.

En cuanto a la primera, la conflictividad interna, ésta se suele resolver sin mayores problemas por medio de las prácticas consuetudinarias, más o menos sincretizadas. En realidad lo que se produce es una aplicación “de facto” (más allá del respaldo jurídico ya relatado en el punto anterior) de esos usos, aplicación favorecida por la inactividad, tolerancia o falta de interés, según los casos, de los organismos vinculados al Estado (la policía, la Administración municipal, los jueces,

la fiscalía...). Al tratarse, por lo general, de conflictos menores (cuestiones familiares, pequeños robos, delimitaciones concretas de terrenos...), el músculo orgánico ancestral (esté más o menos debilitado) puede resolver con eficacia los retos que se le plantean.

Más complicada aparece la cuestión cuando se trata de resolver conflictos a los que no puede dar respuesta el derecho consuetudinario, bien por ser problemas graves o complejos (asesinatos, situaciones relacionadas con el contrabando o la droga...), bien porque el conflicto se establece entre indígenas o afrohondureños y terceros (campesinos, empresas, la propia Administración...) en la mayor parte de los casos por problemas relacionados con la posesión y uso de las tierras. En estos casos es evidente que la justicia indígena no tiene competencia para resolver las cuestiones que se plantean, pero sí que existen normas (en Honduras las de carácter internacional, pues no han sido trasladadas a normativa nacional) que obligan a los operadores jurídicos (jueces, funcionarios, policía, fiscalía...), a la hora de resolver los conflictos, a tener en cuenta la posición, cultura y circunstancias de los pueblos originarios. En general, esta 'perspectiva indigenista' no es tenida en cuenta por los operadores jurídicos, con el consiguiente menoscabo para el derecho de acceso a la justicia de los pueblos originarios.

II. MAPEO

A continuación se refiere, pueblo por pueblo, la caracterización general de cada uno de ellos, los datos básicos de su organización y los elementos fundamentales de las prácticas y costumbres que las comunidades indígenas y afrohondureñas utilizan habitualmente para resolver sus conflictos internos.

1. PUEBLO LENCA

1. Descripción general

- Origen, ubicación geográfica y censo

Se cree que Los Lencas son descendientes del Pueblo Maya, desplazados por las migraciones mejicanas hacia lo que en la actualidad comprenden las repúblicas de El Salvador y Honduras. Durante la conquista y colonización española el pueblo Lenca ofreció una tenaz resistencia, siendo el Cacique Lempira su máximo exponente de la defensa de su gente, su tierra y su cultura. A su llegada los españoles encontraron a los indios Lenca conformando los grupos Care, Cerquin, Potón y Lenca.

Históricamente ocuparon los departamentos de Ocotepeque, Copán, Valle y parte de Olancho; Actualmente, sus descendientes habitaban los Departamentos de Intibucá, La Paz, Lempira y el sur de Santa Bárbara; centro y sur del Departamento de Francisco Morazán, y el Departamento de Valle, donde colindan con los Lenca de la República de El Salvador, denominados en aquel vecino país como Cacaoperas.

Es el pueblo indígena más numeroso de Honduras. El censo de 2001 los situaba por encima de las 300.000 personas; sin embargo, mientras que algunas fuentes indican que son más de 400.000, otras afirman que no superan en mucho los 100.000. Es evidente que existe dificultad en determinar quién es miembro del Pueblo Lenca, y así hay quienes hablan de “campesinos de tradición Lenca” (Chapman).

Según datos de la Organización Nacional indígena Lenca de Honduras, existen aproximadamente 2,500 comunidades organizadas en las que se identifican rasgos socio-culturales y su organización política-religiosa.

- Modo de subsistencia

El Pueblo Lenca es el pueblo sedentario por excelencia (quizás esto explique en parte su confrontación directa ya en el siglo XVI con los agresores españoles), y su modo de subsistir se centra fundamentalmente en la agricultura, la producción artesanal y el comercio.

En cuanto a la primera, los cultivos varían según la zona, el clima, y la temperatura. Con carácter general sí puede decirse que, entre los lencas, la tenencia de la tierra es de carácter comunal, pero la forma de explotación es individual. La importancia de la mujer en este ámbito es alto. Cultivan pequeñas parcelas que van desde media hectárea a tres hectáreas de granos básicos (maíz, frijoles y maicillo) y pequeños predios (huertos familiares) de caña de azúcar, árboles frutales y hortalizas. Es relevante el número de asalariados en los campos que producen café.

Con respecto a la producción artesanal, ésta se encuentra concentrada en pocas personas, que se dedican a ella de forma individual. Así, entre otros productos, los lencas fabrican jalea, vino de mora y papa, muebles de madera y cuero, alfarería, jabón de semilla de aceituno y dulce de paneta, tejidos de hilo, bordados, sombreros, aguardiente, alforjas... La actividad comercial se desarrolla a través del mercado local y regional, teniendo como mercado local las ferias comerciales dominicales.

- Manifestaciones culturales. Lengua. Religión

Las manifestaciones culturales del Pueblo Lenca se expresan por medio de la agricultura, alfarería, artesanías y su dieta alimenticia como el consumo de la tortilla de maíz, el tamal, la chicha de maíz fermentado, el chilate, etc. Sus prácticas y creencias religiosas se manifestaron a través del culto a una forma sincrética de cristianismo o catolicismo que vuelve imposible la separación de los elementos

religiosos prehispánicos y el catolicismo español colonial, entre sus prácticas culturales se destacan el Guancasco y la Compostura.

El *Guancasco* es un pacto en el que revistiendo formas sincréticas con liturgia católica tradicional, en la cual dos comunidades intercambias a sus santos patronos (as), con la cual reafirman lazos de amistad y paz. También incorpora la ceremonia donde se bailaba, se bebe chicha y chilate, esta ceremonia es conducida por las autoridades tradicionales de ambas comunidades, aún persisten y son famosos los Guancascos que se realizan entre Yamaranguila e Intibucá, Ojojona y Lepaterique, Chinda e Ilama.

Igualmente, la *Compostura* es una ceremonia que contempla ritos dedicados a la "madre tierra", al Maíz común los nacimientos, la construcción de una casa, al barrial (sitio de donde se extrae barro), etc. con una ceremonia religiosa es conducida por un "rezador" en la se agradece a los dioses y los santos por lo que se va a obtener y por lo que se obtenido en la tierra, en esta ceremonia se realizan sacrificios de animales especialmente patos y pavos, se quema incienso, se comparten los productos de la tierra y se procura la benevolencia divina.

La lengua Lenca se extinguió en las últimas décadas del siglo pasado y la primera del Siglo XX, según uno de los mayores estudiosos de este Pueblo (Atanasio Herranz), hoy solo se recuerdan algunas palabras que oyeron sus padres o abuelos, pero el idioma vivo ha dejado de existir.

2. Organización

a. General

La Organización tradicional política-religiosa del pueblo Lenca, es la Auxiliaría de la Vara Alta que generalmente se ocupa de las actividades religiosas y que tiene su origen durante el periodo colonial en el que los españoles la fomentaron para que en ellas se solucionasen los problemas entre indios.

En la actualidad los lencas, para la defensa de sus intereses, se organizan a través de distintas asociaciones y federaciones: la ONILH (Organización de Indígenas Lencas de Honduras), la FHONDIL (Federación Hondureña de Indígenas Lencas), el

COPINH (Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras), y el MILH (Movimiento Indígena Lenca de Honduras).

Las organizaciones más grandes y activas, son la ONILH y el COPINH. La ONILH se constituyó oficialmente el año de 1989, dentro de sus objetivos principales se destacan: Lograr la Unidad del Pueblo Lenca de Honduras; Obtener el reconocimiento de la sociedad nacional y del Estado en particular de la existencia social y organizada del Pueblo Lenca de Honduras; Luchar por hacer efectiva la aplicación de Convenios y Tratados Internacionales sobre los derechos humanos, sociales, económicos, culturales y políticos entre ellos el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo; Incentivar el desarrollo de la artesanía Lenca a través de proyectos específicos de recuperación de la cultura; Establecer mecanismos de comercialización que permitan al Pueblo Lenca la realización de proyectos agrícolas bajo márgenes de rentabilidad; Promover e incentivar procesos de financiamiento alternativo rural en las comunidades Lencas; Promover el desarrollo rural entre la población Lenca; Luchar conjuntamente con las demás etnias autóctonas por la misión de una Ley de protección a nuestros derechos como comunidades humanas diferenciadas de los sectores sociales de la sociedad hondureña; Solidarizarse permanentemente con la lucha que libran las etnias autóctonas nacionales y del continente en el reclamo de sus derechos que histórica y legalmente les han pertenecido; entre otras.

La estructura organizativa de la ONILH, tiene duración de dos años, define tres órganos (gestión, dirección y ejecución) estos están compuestos por:

Órganos de Gestión

- Congreso de Delegados del Pueblo Lenca
- Asambleas de representantes Departamentales
- Asambleas de representantes Municipales
- Asambleas de representantes Locales o de Base

Órganos de Dirección

- Consejo Nacional Indígena Lenca (CONIL) , que al igual que los otros Consejos se integra por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Fiscal, cinco (5) Vocales, un representante

propietario y un suplente por cada uno de los departamentos organizados; este Consejo cuenta además con la asesoría de un Consejo de Ancianos integrado por las "Auxiliarías de la Vara Alta" (institución tradicional de autoridad en el Pueblo Lenca)

- Consejo Ejecutivo Lenca (CONELEN)
- Consejos Indígenas Departamentales (CID)
- Consejos de Indígenas Municipales (CIM)
- Consejos Indígenas Locales (CIL)

La ONILH cuenta además con un Consejo de Asesoría, compuesto por ex directivos que demostraron capacidad y honestidad durante su gestión al frente de la organización.

Órganos de Ejecución

- Unidad Técnica Central (UTEFO)
- Unidades Técnicas Departamentales (CADAC)
- Caja Rural de Ahorro y Crédito (CAMAC)
- Caja de Rurales Ahorro y Crédito Local (CRACL)

La ONILH es considerada la organización indígena con mayor número de miembros. Aseguran representar a 720,000 miembros distribuidos en 2,500 comunidades en 6 departamentos del país.

Por otro lado, el COPINH fue fundado el 27 de marzo de 1993, y define sus objetivos como sigue: La lucha ecológica expresada en acciones que permitan una estrecha vigilancia y defensa de los recursos naturales, como el bosque, el agua, la tierra, minerales, flora y fauna del departamento y la región; Promover e impulsar la lucha por la titulación comunal colectiva de la tierra y la implementación del reglamento sobre el uso y tenencia de la misma; Rescatar, cultivar, promover y desarrollar los valores culturales, morales, humanos y religiosos de las comunidades indígenas rurales y sectores sociales del departamento, de la región como un aporte a la edificación de la identidad y la dignidad nacional; Luchar porque la explotación de los recursos naturales sea en beneficio de las comunidades y realizada por ellas mismas, con la asistencia técnica coordinada de los entes especializados del Estado; Desarrollar programas y proyectos sociales productivos que permitan a sus bases la

participación en los mismos, elevando su formación, capacitación técnica y por consiguiente sus niveles de vida; Exigir el cumplimiento de las leyes de protección al medio ambiente, los recursos naturales. Así como realizar propuestas de leyes a la protección de los mismos en la región.

El COPINH se estructura organizativamente por un periodo de dos años y se conforma por los órganos siguientes:

- Asamblea General de Delegados
- Coordinación General, integrada por un coordinador General y coordinadores de Organización, Actas, Educación, Proyectos, Finanzas, Fiscalía, Comunicaciones, Asuntos Culturales, Trabajo de la Mujer, Relaciones Internacionales, Asuntos Estudiantiles, Tierras y Medio Ambiente, Asuntos Legales, Disciplina y Seguridad
- Asamblea General de Base
- Coordinación de Base
- Equipos de Trabajo

El COPINH, asegura tener organizados a poco más o menos 200,000 indígenas Lenca de los departamentos de Comayagua, Intibucá, Lempira y La Paz.

b. Autoridades para la resolución de conflictos

Como en el resto de las manifestaciones culturales de los lencas, la organización ancestral de las comunidades, la que tiene la autoridad para 'administrar Justicia', ha ido debilitándose o, sencillamente, desapareciendo.

Las personas con autoridad interna para resolver conflictos son los líderes comunales o consejos indígenas locales, la mayor parte de las veces ancianos, personas reconocidas por la comunidad por su capacidad de reunir y solucionar problemas; en realidad, por ser auténticos 'mediadores' sociales. Pueden tener un perfil civil, pero también religioso. Tal es el caso de los llamados 'mayordomos', autoridades religiosas que también resuelven conflictos. Obviamente, estos dirigentes tienen otras funciones organizativas y políticas, como organizar las fiestas religiosas, velar por los títulos de las tierras, y en general por el respeto a la tradición.

En cuanto a la *Auxiliaría de la Vara Alta* (se las denomina también 'Alcaldías Auxiliares de la Vara Alta'), se trata en realidad de una figura indígena de fuerte componente colonial (se fundaron en el siglo XVI en los cabildos o municipios indígenas 'libres', primero con un importante quehacer político, luego derivado hacia cuestiones religiosas), que en la actualidad ha perdido buena parte de sus funciones, pero que aun así es la institución indígena primordial de los lencas. En realidad se trata de una instancia prevista para preservar las tradiciones y las costumbres lencas, así que puede decirse que su objeto es fundamentalmente administrativo y cultural, aunque en algunos casos pueden intervenir en la resolución de conflictos. Tiene una estructura propia, con una directiva, 'concejil' o consejo de ancianos, formado por doce personas.

3. Casos más comunes sometidos a la jurisdicción indígena. Algunos ejemplos.

Los casos más habituales sometidos a las personas con autoridad en las comunidades son 'pequeños', de escasa entidad si los comparamos con la complejidad y gravedad de los que enfrentan con terceros. Aquéllos son, por poner algunos ejemplos, los derivados del mal comportamiento de alguien que ha bebido demasiado, el derroche de agua en el riego, el 'tomarse a una mujer', las relaciones sentimentales, los pequeños hurtos... No es lo común, pero en ocasiones se han resuelto internamente casos de asesinato.

4. Prácticas y procedimientos de resolución de conflictos

Lo que caracteriza el procedimiento de resolución de conflictos en los usos ancestrales de los lencas es el diálogo con y entre las partes implicadas. Precisamente la función de los líderes es tratar de poner de acuerdo a las partes sobre el modo de resarcimiento del daño cometido. Al ser casos sencillos, el mayor problema no es encontrar el culpable (suele estar claro) sino determinar la 'sanción' o el arreglo que éste debe cumplir. Una sanción que debe aceptar tanto el responsable del daño como la víctima del mismo, víctima que puede ser individual o la comunidad en su conjunto.

Dependiendo del tipo de conflicto, los líderes actúan de forma individual o convocando a la comunidad al efecto. En este caso –una asamblea reunida por los ancianos para decidir sobre un problema concreto– puede decidirse que la sanción al responsable del daño sea un trabajo en beneficio de la comunidad. En otros casos, como el homicidio, la sanción nunca es la pérdida de la libertad del culpable, sino la de obligación de mantenimiento de los familiares de la víctima.

En cuanto al *guanasco*, mencionado más arriba, fue durante muchos años un mecanismo de resolución de conflictos entre comunidades que estaban o en algún momento habían estado en guerra o con conflicto abierto. El *guanasco* constituía un encuentro entre las comunidades para renovar un pacto de confraternización, consideración y respeto. En la actualidad se trata de una festividad tradicional de mucho interés cultural, un pueblo visita a otro llevando consigo en procesión el santo patrón, pero su objeto no es el de resolver enfrentamientos reales.

2. PUEBLO MAYA – CHORTÍ

1. Descripción general

- Origen, ubicación geográfica y censo

Los pobladores chortís en territorio hondureño son descendientes directos de los Mayas, que habitaron el Valle de Copan desde el año 200 DC. Así pues, los indígenas de habla Chortí están más estrechamente relacionados con los Mayas de Yucatán, Belice y parte norte de Guatemala.

Los Maya Chortís se ubican en zonas de difícil acceso, en pequeñas comunidades de los municipios Copán Ruinas y el Municipio de Santa Rita, (Departamento de Copán), así como en los Municipios de Antigua Ocotepeque, Nueva Ocotepeque y Sensentí (Departamento de Ocotepeque).

El censo de 2001 determinó un número de habitantes Chortís cercano a los 38.000, distribuidos en una treintena de poblados, la mitad en cada Departamento.

- Modo de subsistencia

Los indígenas Chortís habitan aldeas y caseríos con un patrón de asentamiento semi disperso, y con una actividad económica centrada alrededor de una agricultura de subsistencia (maíz, frijol; también mimbres, tule y malpa) y escasos ganados, complementada con la venta de artesanías (el centro turístico Copán Ruinas está cercano) y el trabajo estacional como asalariados agrícolas que realizan en las fincas de café. Producen domésticamente dulce de panela, que procede de la caña que siembran. Sus tierras, reductos de la expropiación a la que han sido sometidos a través de los años, son insuficientes y marginales, en muchos casos las arriendan. Las relaciones de dependencia, subordinación y racismo con los mestizos de la zona suelen ser la tónica habitual.

- Manifestaciones culturales. Lengua. Religión.

La lengua Chortí pertenece a la familia de lenguas mayances distribuidas en Guatemala, Belice y México. En Honduras esta lengua es prácticamente inexistente, pues los Chortí de Copán utilizan fundamentalmente el español, quedando muy

pocos hablantes que lo hablan, y los que lo hacen proceden de Guatemala (Lara Pinto). Sin embargo desde hace unos años se ha despertado el interés por la revitalización de su lengua, de forma tal que el número de hablantes Chortí se ha elevado.

Como se ha dicho, están muy vinculados a los mestizos, pero no se mezclan con ellos, más bien se encuentran apartados y discriminados. Su identificación externa como grupo viene dada en principio por sus características físicas, pero sobre todo por su aislamiento del resto de la población, su estilo de vida y un conjunto de ceremonias cuyo sentido subjetivo solo es compartido por quienes pertenecen a este pueblo.

Su forma de vestir tradicional aún se mantiene. Su cultura musical está expresada por una serie de instrumentos como la Teponagua, El Cortín, El Tambor, El Pito, Chinchín, Sonaja y El Cuerno. La danza más representativa es el "baile de los Gigantes".

Hay dos actividades culturales que les identifican culturalmente, la primera es el *Tzikin*, que consiste en una ceremonia de agradecimiento a la "madre tierra", por que hayan lluvias copiosas y el descanso de sus difuntos en la cual se comparten frutos de la tierra y bebidas con la comunidad, coincide con la del día de los muertos; la segunda se le conoce como el "Apadrineo del agua" que consiste en agradecimientos y súplicas en un río para tener abundante agua para sus cultivos.

Los Chortí profesan culto y veneración a la naturaleza mediante los ritos a los dioses de la tierra y consagración a las simientes, y en honor a los dioses del viento. Son mayoritariamente católicos (aunque en los últimos años la misión protestante ha tomado fuerza), y han desarrollado un sincretismo particular.

2. Organización

a. General

Los mayas chortís, con el objetivo de defender sus intereses y relacionarse con la Administración, se organizan, fundamentalmente, a través de: El CONIMCHH (Consejo Nacional Indígena Maya Chortí de Honduras); la CONADICHH

(Coordinadora Nacional de Derechos Indígenas Maya Chortí de Honduras), y el CINSA (Consejo Indígena Maya Chortí Nueva San Andrés).

Debe subrayarse que los Chortís han sido uno de los últimos grupos indígenas oficialmente reconocidos por el Estado, un hecho ocasionado por la postura política y cultural tradicional por parte de las instituciones hondureñas, de rechazo y negación de la existencia de mayas chortís en el territorio nacional. Algo debido, fundamentalmente a: la ausencia de rasgos culturales externos como lengua, traje y costumbres; la negación de su pertenencia nacional al considerarlos procedentes de inmigraciones guatemaltecas; y los procesos irreversibles de aculturación y ladinización que han sufrido.

Su estructura organizativa está compuesta por:

- Asamblea Comunal / Consejos Rurales
- Asamblea Regional / Consejos Regionales
- Asamblea Nacional / Consejo Nacional
- Consejo de Ancianos
- Conserjería de la Mujer

b. Autoridades para la resolución de conflictos

La máxima autoridad en las comunidades Mayas Chortís es el Consejo Indígena Rural y está compuesto por un Consejero Mayor, Consejero Menor, Consejero de Redacción, Consejero de Educación, Consejero de Administración, Consejero de Fiscalía, Consejero de Comunicación, Consejero de Asuntos Culturales, Consejero de Tierras y Medio Ambiente, Consejera de la Mujer, Consejero de Vocalía.

El Consejo Indígena Rural se encargan a través de sus miembros y de acuerdo al tema que le concierna, de realizar las siguientes funciones: Promover y asegurar el proceso de la organización de las comunidades; Promover el desarrollo; Rescatar, fortalecer y desarrollar la cultura Maya Chortí; Hacer que se cumpla el Convenio 169 de la OIT; Lograr la solidaridad y unidad entre todas las Comunidades; Luchar por la preservación del medio ambiente, los recursos naturales y el derecho a la tierra;

entre otras. Asimismo son los encargados de la solución de conflictos a nivel comunitario y es el Consejero Mayor a quien le corresponde esta tarea.

3. Casos más comunes sometidos a la jurisdicción indígena. Algunos ejemplos.

En cuanto a los casos que son sometidos a esta jurisdicción indígena se destacan: Las riñas familiares o entre vecinos por algún desacuerdo, violencia doméstica, robos, en su mayoría de cultivos o animales, por exceder los límites de terreno de una parcela a otra.

4. Prácticas y procedimientos de resolución de conflictos

Los conflictos o desacuerdos a nivel comunitario se someten a conocimiento del Consejero Mayor, quien se encarga de citar a las partes, escuchar la posición de cada uno de ellos, toma su decisión en base al análisis de los hechos y circunstancias en las que se da el conflicto, emite su decisión, la cual deberá cumplirse a través de la firma de un compromiso o acuerdo de las partes. En caso que no haya acuerdo, el Consejero Mayor remite el caso al Consejo Indígena Rural y este determina de acuerdo a la gravedad del conflicto, si continuar planteando una solución con la conformación de todo el consejo o que las partes se sometan al sistema de justicia formal.

3. PUEBLO MISKITU

1. Descripción general

- Origen, ubicación geográfica y censo

Los estudios históricos antropológicos sugieren que el pueblo Miskitu se originó en las inmediaciones de SutiAwala o SitaAwala (Laguna de Ostiones en Español), cerca de la desembocadura del Río Wangki (Coco o Segovia), de la mezcla de aborígenes Bawina (o Bawinka y Tawira), con europeos y africanos. Muchos estudios siguen discutiendo el origen de este pueblo, pero los nativos del mismo aceptan su origen en SitaAwala.

En uno de los primeros mapas que incluye al territorio de la Moskitia, elaborado por el grabador y cartógrafo Herman Moll en 1701, el nombre de la actual Moskitia la escribe como Moikitos, que muy probablemente puede ser una corrupción española de la palabra muihk o moi hk, que paulatinamente se fue transformando a Moiskitos, Moskitos y finalmente en Miskitu, cabe señalar que los Miskitus siempre se han identificado endógenamente como Upla o Upli, que significa “nosotros la gente”

En la actualidad se encuentran en unas 300 comunidades rurales, en la Moskitia, desde la desembocadura del Río Wangki hasta el Río Tinto o Negro, departamento de Gracias a Dios, en una de las áreas mejor conservadas de bosque tropical de Centro América, segunda zona de mayor biodiversidad del continente, solo detrás de la región amazónica.

Se estima una población de 76.000 habitantes.

- Modo de subsistencia

Su economía se basa en la agricultura de subsistencia, trabajos asalariados estacionales y la pesca artesanal. En los últimos años la industria langostera ha generado oportunidad de empleo para unos 700 hombres Miskitu, quienes trabajan de buzos y cayuqueros en condiciones muy precarias.

El 70% y el 80% de los ingresos producidos por este pueblo es por el buceo. Sin embargo una buena parte no ingresa a la economía familiar, pues es gastado en bebidas alcohólicas, cigarrillos y otros artículos suntuarios. Otra fuente importante de ingresos es la pesca artesanal en las lagunas y el mar.

La sabana de pino de la Moskitia tiene una extensión mayor a 200.000 hectáreas; un potencial de desarrollo para el aprovechamiento sostenible del bosque, turismo cultural y desarrollo de la pesca. Además se cuenta con una riqueza marítima muy importante para la pesca artesanal. Los bosques húmedos tropicales son también una fuente de riqueza natural extraordinaria para el ecoturismo y la producción de agua dulce.

- Manifestaciones culturales. Lengua. Religión

Sus manifestaciones culturales se realizan mediante la religión, la lengua, la música y danzas, comidas, bebidas y costumbres ancestrales.

Crean en un ser superior que llaman Wan-Asia (Nuestro Padre). También creen en Dioses menores como Yulapta (el Sol), Alwlani (Trueno), Kati (Luna) y cierto culto animista dedicado a la naturaleza (bosques, ríos, animales).

El proceso histórico de conformación de este pueblo se vio completado en la segunda mitad del siglo XIX, con el contacto de los Miskitu con la iglesia Morava y empresarios extranjeros de la madera y el palo de hule, que intervinieron directamente en la constitución de la ideología y religiosidad de los Miskitu hasta nuestros días.

La lengua Miskitu pertenece a la familia lingüística *misumalpa* (Miskiytu, Sumo, Matagalpa) de origen machochibcha, al igual que los Pech y Tawahkas. Según el Miskiwat, el Centro de Cultura Miskitu, los antecedentes de este pueblo los encontramos en la Tribu Tawira (peludo o cabellera larga), sociedad abierta que facilitó la mezcla con otros grupos humanos, como ser europeos y grupos locales de donde surgió el Miskitu, originalmente un grupo pequeño que vivía cerca del cabo de Gracias a Dios, talvez fueron miembros el grupo lingüístico Bawinka. Este pueblo aún conserva su lengua ancestral.

2. Organización

a. General

Entre las organizaciones encargadas de la representación y defensa de los derechos del Pueblo Miskitu encontramos: Moskitia Asla Takanka (MASTA), en fecha 19 de mayo de 1987; Miskito-Tawahka MUIHKA Movimiento Indígena Herederos de la Moskitia; Consejo de Ansianos Misquitos; Asociación Misquita Hondureña de Buzos Lisiados; Miskitu Indian Mairin Asla Takanka (MIMAT).

La Organización Moskitia Asla Takanka –MASTA- "UNIDAD DE LA MOSKITIA" tiene como objetivos principales: Promover el mejoramiento del departamento de Gracias a Dios, en sus diversos aspectos; Procurar la unidad de los habitantes de la Moskitia, sin discriminaciones de raza, credos, ideología política y clase social; Luchar por conservar y difundir por todos los medios posibles la cultura Miskita y autóctona, para conocimiento de nuestra patria y fuera del país; Velar porque las obras construidas cumplan a cabalidad su cometido y procura su efectivo cumplimiento; Impulsar el desarrollo integral del departamento de Gracias a Dios aprovechando los recursos internos y externos; entre otros.

Está organizada en orden jerárquico por:

- La Asamblea General
- Junta Directiva, cuya duración se define anualmente, que a su vez se compone de un Presidente, un Vice-Presidente, Un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Fiscal, cinco Vocales, tres Asesores

La Asociación Miskita Hondureña de Buzos Lisiados AMHBLI, creada fecha 24 de octubre de 2003, tiene como algunos de sus objetivos: Luchar por la defensa y protección de los derechos laborales y buscar soluciones viables para la rehabilitación física, moral y económica de sus agremiados; Velar, defender y procurar el mejoramiento de la calidad de vida de sus miembros, viudas y huérfanos; Promulgar por el fortalecimiento de los principios de la solidaridad humana entre sus agremiados, llevando a la práctica su aplicación dentro de la familia, comunidad y pueblo en general; Organizar, promover y fomentar eventos públicos y privados, de carácter social, comunal y cultural, con el objetivo de

recaudar fondos, para la posible creación operacional y mantenimiento de métodos de rehabilitación física del lugar de residencia del agremiado; Fomentar la cooperación personal y solidaria; Efectuar cualquier tipo de actividad lícita que beneficie y engrandezca a la AMHBLI como logro de sus objetivos y feliz realización de sus principios; Promover la armonía, la paz y estabilidad solidaria de sus agremiados dentro de la AMHBLI y sus familias como base de la sociedad hondureña.

La AMHBLI, duran en sus funciones un periodo de dos años, está constituida por:

- Asamblea General
- Junta Directiva, está integrada por un Presidente, un Vice-Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, Un Fiscal, Un Vocal Primero, y un Vocal Segundo
- Dirección Ejecutiva, compuesta por un Director Ejecutivo, nombrado por la Junta Directiva

La AMHBLI, asegura tener afiliados a todos los buzos lisiados de la moskitia que deben ser aproximadamente 4,000 miembros.

Debido a que La Moskitia es un territorio amplio con el área de 16,997 kilómetros y una población de alrededor de 76,000 habitantes divididos en seis municipios con 386 comunidades (aldeas y caseríos), es bien difícil de manejar por solo un ente central. Por lo tanto, entre 1998 al 2011 se han organizado en total 12 Consejos Territoriales y sus respectivos Consejos Comunales. Los criterios para la organización de los mismos se fundamentaron en las características similares entre comunidades y la población, o en algún interés en común entre ellos.

Los 12 Consejos Territoriales

1. Rayaka (significa “vida” en Miskitu, antes CVT – Comité para la Vigilancia de las Tierras de la Biosfera del Río Plátano). Belén.
2. Diunat (Drapap Tarara Iwi Uplika Nani Asla Takanka, que significa: “Organización de las personas que viven en Drapap Tara”). Brus Laguna.

3. Finzmos (Federación de Indígenas Nativos de la Zona Mocerón – Segovia). Mocerón, Segovia.
4. Katainasta (Katski Lakunka Ta Aiska Indianka Asla Takanka, que significa: “Organización de los indígenas que viven en todos los confines de la Laguna de Caratasca”) Laguna Caratasca.
5. Auhya Yari (nombre ancestral de Puerto Lempira, organización de los indígenas que viven en Auhya Yari). Puerto Lempira.
6. Lainasta (Laka Indianka Asla Takanka, que significa: “Organización de los indígenas de la zona de Laka”). Laka.
7. Wamakliscinasta (Wailan Masraka Auka, Klanya, Lisanya, Corinto ralwi Nani Asla Takanka, que significa: “Organización de los descendientes de Wailan distribuidos en Auka y sus alrededores”). Auka.
8. Watiasta (Waupasa Tanira Indianka Asla Takanka, que significa: “Organización de los indígenas que viven en la región Este de La Muskitia”). Región Este.
9. Bamiasta (Butuka Awalaya Mayara lwiIndianka Asla Takanka, que significa “Organización de los indígenas de Patuca Medio”). Zona Ahuas, Río Patuca, Biosfera Río Plátano.
10. Bakinasta (Butuka Klaura lwiIndianka Asla Takanka, que significa “Organización de los indígenas de Patuca Alto”). Zona Wampusirpi, Río Patuca, Reserva Tawahka Asagni.
11. Batiasta (Butukaawala TauraiwiIndianka Asla Takanka, que significa “Organización de los indígenas que viven en la desembocadura del río Patuca”). Barra Patuca.
12. Truktsinasta (Truksulu Kiamka Tipi Saitralwi Nani Asla Takanka, que significa: “Organización de los descendientes de Truksulu que viven en la zona de Tipi”). Tipi.

Estos doce Consejos Territoriales con sus respectivos Consejos Comunales son la base que conforman la asamblea y el congreso de MASTA y que es a su vez, la

autoridad máxima de la Organización. Cada Consejo Territorial cuenta con un consejo directivo. El consejo de ancianos completa la estructura política y es un ente importante especialmente en la resolución de conflictos y orientación espiritual.

Este pueblo cuenta con un Protocolo Bio-cultural del Derecho al consentimiento libre, previo e informado en su territorio, herramienta metodológica que permite facilitar las negociaciones en la Muskitia con respecto a proyectos y decisiones que afecten a las comunidades indígenas y a sus riquezas naturales y consta de 7 pasos:

1. Primer contacto
2. Acuerdo sobre el proceso
3. Discusión de información relevante
4. Toma de decisión
5. Negociación entre comunidades y actores relevantes
6. Acuerdo sobre consentimiento
7. Implementación y monitoreo

b. Autoridades para la resolución de conflictos

Aunque este pueblo cuenta internamente con sus consejos territoriales y comunales, conformando asambleas de manera regular, para la discusión de temas concernientes a la protección de sus derechos (recursos, cultura, educación, salud, entre otros). En lo que respecta a la resolución de conflictos internos y orientación espiritual ha sido por años una tarea encomendada al Consejo de Ancianos, quienes como en la mayoría de los pueblos indígenas son considerados líderes y respetados por su sabiduría.

3. Casos más comunes sometidos a la jurisdicción indígena. Algunos ejemplos

Los conflictos más comunes, que son resueltos internamente, consisten en: Robos de cosechas o de animales, Agresiones físicas entre vecinos, Violencia Domestica e Intrafamiliar, Violaciones sexuales, Ventas de la tierra comunal; muchos de estos casos se derivan del desempleo, el consumo de drogas y

alcoholismo de las nuevas generaciones, ya que la población adulta siempre se dedica a la agricultura.

A parte de los conflictos que se generan a lo interno, el Pueblo Miskitu, enfrenta día a día con los problemas o conflictos que violan sus derechos ancestrales indígenas, como ser:

- La Tenencia de las tierras y territorios, donde los territorios indígenas no están legalizados a nombre de los pueblos, por lo tanto son considerados tierras nacionales por el Estado. Dando como resultado el avance del frente de colonización agrícola – ganadera que destruye su hábitat natural.
- Las grandes concesiones que hace el Estado de Honduras inconsultas con los pueblos indígenas para explotar los recursos de La Muskitia.
- Graves violaciones a derechos laborales en la pesca submarina industrial hacia los buzos Miskitus, produciendo lesiones graves permanentes a estos trabajadores.
- El narcotráfico, por su ubicación geográfica, el territorio Miskitu se ha convertido en un corredor de narcotráfico, actividad ejercida por terceros en este territorio, que amenaza con la calamidad y destrucción de la cultura ancestral y que representa un gran problema de seguridad para toda la población.
- Creación de decretos nacionales que afectan a los Pueblos Indígenas y no son consultados.
- Falta de una educación con identidad para los pueblos indígenas, la aculturación y pérdida de identidad de nuestra población se acelera, especialmente entre los jóvenes.
- La proliferación de sectas religiosas, promocionando credos que son opuestos a la cultura ancestral.

Todas estas amenazas hacen que el pueblo Miskitu no pueda resistir y haga uso de sus conocimientos ancestrales y llame la atención internacionalmente.

4. Prácticas y procedimientos de resolución de conflictos

Cada comunidad cuenta con un anciano, que generalmente es el fundador de la comunidad, quien se encarga de la resolución de conflictos internos, ya que es muy complejo por factor distancia y costo para los habitantes de algunas comunidades llevar los casos a las autoridades de justicia formal.

Para resolver los conflictos el Anciano hace llamar a las dos partes que conforman el conflicto, para escuchar y analizar los hechos acontecidos, el entorno, la familia y sus antecedentes personales, luego emite su decisión sobre el caso, donde señala cual será la forma de resarcir el daño causado.

Este proceso es público, generalmente oral, aunque puede haber un acuerdo escrito y tiene como fin la reconciliación, el restablecimiento de la armonía comunal, no el castigo.

Comúnmente existe acuerdo, sobre todo cuando el conflicto es entre dos Miskitos, pero en los casos que no se da debido a la complejidad o gravedad del caso, o porque el conflicto es entre un miskito y un tercero, estos pasan a la justicia formal.

4. PUEBLO TOLUPÁN

1. Descripción general

- Origen, ubicación geográfica y censo

Existe discusión sobre el origen de los tolupanes, aunque en los últimos años se ha vinculado su lengua –el *tol-* al Tronco Hokán-Xioux procedente de los pueblos indígenas que vivían al sudoeste de los Estados Unidos y al Norte de México. En la actualidad el Pueblo Tolupán se encuentra ubicado en el Departamento de Yoro, en los Municipios de Morazán, El Negrito, Victoria, Yorito, Yoro, Olanchito, y en el Departamento de Francisco Morazán, en los Municipios de Marale y Orica. Al norte de este último espacio, y en situación de un cierto aislamiento, se encuentra un grupo reducido que ocupa la Montaña de la Flor, manteniendo lengua y costumbres relativamente conservadas. La mayoría de poblaciones tolupanes están comunicadas por carreteras sin pavimento, caminos de herradura y veredas.

El número de tolupanes ronda los 18.000, de los que unos 800 viven en los poblados de la Montaña de la Flor.

- Modo de subsistencia

Las tierras ocupadas por el Pueblo Tolupán son un 60% de vocación forestal, 30% ganadero y 10% agrícola. Los Tolupán practican una economía de subsistencia, fundamentalmente agraria y forestal. En pequeños cultivos producen maíz, frijol, papas, bananos, camote, calabazas; también plantan frutales, tabaco y café; crían en casa gallinas y cerdos. Además obtienen miel de abeja y practican la pesca y la caza a pequeña escala. Fabrican artesanalmente canastas de carrizo y redes para transportar las cosechas.

El bosque lo manejan las comunidades, con planes coordinados con el Estado, mediante los cuales explotan comercialmente la madera, no de forma intensiva, pero con frecuentes conflictos internos (habitualmente vinculados a intereses mestizos).

- Manifestaciones culturales. Lengua. Religión

Probablemente el tesoro cultural más importante de los tolupanes es su lengua, el tol, hablado normalmente en las tribus de la Montaña de la Flor, mucho más extraño en el resto de comunidades, sometidas a una aculturación mucho mayor (se piensa que sólo un 4% de tolupanes habla la lengua propia). En realidad, si hablamos de tradiciones, el referente Tolupán lo constituyen las diez comunidades que habitan la Montaña de la Flor. Éstas (Chapman) han rechazado y rechazan la cultura ladina (oposición al uso del dinero, salvo para comprar productos básicos que no producen, al consumo de bebidas alcohólicas, al bautismo y en algunas comunidades a la escuela), pues no ven en ella un producto de reemplazo de la suya propia. Aun así admiten el comercio con los ladinos como algo provechoso, y desean vivir en paz con ellos.

Los tolupanes fueron evangelizados desde el siglo XVI por la iglesia católica, pero los huidos a la Montaña de la Flor consiguieron permanecer relativamente libres de su influencia. Ya en la década de los sesenta misiones adventistas y católicas se instalaron en su territorio, afectando en consecuencia a las tradiciones y creencias ancestrales, si bien se encuentran todavía manifestaciones de adoración al Dios Tomán.

2. Organización

a. General

Los tolupanes están divididos en dos grupos. El mayoritario, que habita el Departamento de Yoro, está vinculado a la población mestiza. El otro es el que habita la Montaña de la Flor, ya mencionado, que mantiene una situación de mayor aislamiento.

Para la defensa de sus intereses frente al Estado y terceros particulares, en 1978 se integró una directiva con el nombre de Federación Nacional de Tribus para la Liberación del Indígena Hondureño (FENATRILH), para reivindicar los derechos ancestrales y culturales del pueblo Tolupán. Posteriormente fue modificada para surgir la que actualmente se conoce como FETRIXI (Federación de Tribus Xicaques de Yoro), que agrupa a la mayoría de poblaciones tolupanes (treinta tribus

xicaques). Separadas de ella, aunque con vinculación en determinados ámbitos, encontramos dos comunidades, la de El Hoyo (de la familia de Julio Soto) y la de La Montaña de la Flor (de la familia de Cipriano Martínez), que integra a su vez la Asociación de Comunidades Indígenas Tolupanes de la Montaña de la Flor (ACITMF).

Se cuenta que en los años setenta y ochenta se experimentó un renacimiento organizativo por medio de los caciques, dirigido a recuperar las tierras ancestrales, movimiento reivindicativo que dio lugar a una dura represión de los grupos económicos. Estos dejaron en su deber más de cincuenta líderes impunemente asesinados.

La organización social del Pueblo Tolupán descansa en la familia y en la comunidad tribal, en la que se conservan los consejos de ancianos y de tribu, que son la máxima autoridad. Una tribu suele estar formada por unas diez comunidades pequeñas. En las tribus existen sociedades de familias, juntas de agua, organizaciones para temas educativos, de salud, etc. Por encima de las tribus, agrupándolas, existe una 'Asociación' o Junta Directiva que reúne a los Presidentes de cada tribu, para organizar y resolver problemas que afectan a todos.

Existen 28 comunidades tolupanes, distribuidas en 6 municipios.

Dentro de los objetivos principales de la FETRIXY se destacan: Desarrollar vínculos de unidad y solidaridad permanentes entre las tribus Tolupan o Xicaque del Departamento de Yoro, a fin de promocionar sus miembros a una participación dinámica en todos los niveles de la sociedad nacional y esperar su marginamiento social; Trabajar para que se haga efectivo el Artículo 246 de la Constitución de la República (Decreto No. 131 de la Asamblea Nacional Constituyente) que a la letra dice: "Es deber del Estado dictar medidas de protección a los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de sus tierras y bosques donde estuvieren asentados"; Abogar por la emisión de una Ley de Protección y Desarrollo de los grupos autóctonos de nacionales; Reivindicar y fortalecer los valores culturales de las comunidades Tolupan o Xicaques, a fin de lograr una mayor identidad en el conglomerado nacional; Trabajar y luchar por el logro de mejores condiciones de vida de la familia indígena; Contribuir con la

realidad social e histórica a la formación de una auténtica y necesaria identidad nacional hondureña.

Su estructura organizativa, se define por:

- El Consejo de Tribus
- El Consejo Directivo de la Federación, dura en sus funciones un término de dos años y está constituido por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal, tres Vocales; nombrados por el Consejo de Tribus.
- Las Asambleas de Tribus
- El Consejo de Tribu

b. Autoridades para la resolución de conflictos

Las autoridades para la resolución de los conflictos son los presidentes de los consejos tribales, bien individualmente, bien en el ámbito de la Junta Directiva (dependiendo del tipo de conflicto que se trate de resolver).

3. Casos más comunes sometidos a la jurisdicción indígena. Algunos ejemplos

Los casos más comunes que deben resolverse en el ámbito interno de las comunidades tolupanes son de carácter personal y familiar, aunque también ocurren algunos hurtos no importantes. También existen conflictos entre tribus y poblados. Sea como fuere, en ningún caso se acude a autoridades oficiales (del Estado) para solucionar problemas internos. Aun así, los dirigentes tolupanes reconocen que solo pueden resolver conflictos leves o poco graves, para los muy graves no tienen respuesta.

En la Montaña de la Flor existe en la actualidad un conflicto entre comunidades relativo a la limpieza del bosque y el cuidado para prevenir los incendios, en concreto qué parte del territorio corresponde proteger (con los correspondientes trabajos de cuidado) a cada comunidad.

Dada la presión que sufren por los ladinos, la mayor parte de los conflictos que preocupan a los tolupanes son de naturaleza 'mixta', es decir, tienen lugar en relación con terceros no indígenas. Fundamentalmente se trata de usurpación de

tierra, robo de animales, cacería ilegal y contrabando de drogas (son lugar de paso para el tráfico de estupefacientes).

4. Prácticas y procedimientos de resolución de conflictos

Los mecanismos de resolución de conflictos entre los tolupanes son muy sencillos, y se basan en el diálogo con y entre las partes enfrentadas. El liderazgo y legitimidad de los caciques y presidentes de los consejos de tribu es esencial en la mediación de los problemas.

No existe el tiempo o plazo previsto para solucionar el caso. En principio, dada su escasa gravedad, suelen solucionarse con un intercambio breve de posiciones, pero si no es así, la decisión puede alargarse el tiempo que sea necesario. (Como ejemplo, el conflicto entre comunidades por la cuestión del cuidado del bosque lleva meses sin solucionarse, con varias reuniones ya realizadas; éstas se mantendrán hasta que se llegue a una decisión consensuada).

En cuanto al resarcimiento a la víctima, en casos particulares, éste dependerá de la gravedad del daño producido, y si no hay acuerdo será la máxima autoridad, el cacique, quien decida.

Si el conflicto es con terceros, primero se intenta la solución a través del diálogo. Si éste no produce los resultados deseados, entonces se acude al juez de paz. En este sentido, todos los entrevistados coinciden en que sus denuncias ante el juez de paz por usurpación de tierras (el conflicto más común con ladinos) ni siquiera da lugar a que citen al demandado, incluso en aquellos casos en los que ha intervenido la Fiscalía de Etnias a su favor.

5. PUEBLO PECH

1. Descripción general

- Origen, ubicación geográfica y censo

El Pech es un pueblo de origen desconocido, pero se supone que son descendientes de los chibchas de América del Sur y que llegaron a Honduras hace aproximadamente 3.000 años. Se establecieron en el territorio que actualmente ocupa el departamento de Colón y, poco a poco, se fueron extendiendo a los departamentos de Gracias a Dios y Olancho.

Al momento de la conquista Española, era un grupo bien organizado social, económica y políticamente, casi de igual forma que lo eran los demás grupos indígenas como los Tolupanes y Tawahkas.

Los Pech, también son conocidos como Payas, Poyers o Pahayas, sin embargo estas palabras no son aceptadas por ellos porque significan “salvaje, incivilizado o bárbaro”, que eran los términos con que eran llamados por los españoles. Como pueblo indígena se autodenominan “Pech” que en su idioma significa “Gente”. Para referirse al resto de la población usan el término Pech-akuá que significa “la otra gente” o Bulá “Ladino”.

Esta población actualmente es de aproximadamente 3.200 habitantes

- Modo de subsistencia

Los Pech se dedican principalmente a la agricultura y la ganadería, aunque también cazan, pescan y crían animales domésticos para su subsistencia. Los cultivos principales que trabajan son la yuca, los frijoles y el maíz, del cual elaboran comidas, bebidas alimenticias y embriagantes. En menor escala también se dedican a la producción de artesanías, lavado de oro y a la extracción de la resina de liquidámbar.

Son amplios conocedores de la botánica naturista ancestral, y por el hecho de estar situados en las entrañas mismas de las selvas lluviosas de Colón, Gracias a

Dios y Olancho, las comunidades representan un potencial casi excepcional para el manejo y aprovechamiento de los recursos de estos bosques tropicales.

El pueblo Pech tenía la idea de un control del consumo y explotación de los recursos naturales de manera que se conseguía únicamente lo necesario. Así los Wata (Chamanes), daban consejos a los cazadores y pescadores acerca de cuándo y donde debían cazar y pescar, de cuándo podrían sacar, ejecutando de esta manera una supervisión estricta. Las actividades de caza y pesca estaban ligadas a la práctica religiosa, ya que para realizarla pedían permiso a los dueños de los animales para disponer de alimentos y también compartir; acto que equivalía a dar gracias por lo obtenido.

- Manifestaciones culturales. Lengua. Religión.

El Pueblo Pech conservan su cultura, su lengua y parte de sus costumbres que se manifiestan en comidas, bebidas e instrumentos musicales como: el Tempuko (tambor largo), el Arwa (Quena), y el Camacha (Maraca).

Son poseedores de una cosmovisión muy particular, los mitos de origen, los teogónicos y cosmogónicos que fueron narrados por los ancianos, son historias sagradas que le dicen al Pech su procedencia del abuelo primordial: El Rayo. El Rayo será al origen del fuego y este el facilitador de la alimentación y sustento del pueblo. Los relatos muestran indicios de una cosmovisión ancestral, sacralizan la existencia de diversos bienes naturales como: cerros, animales, arboles, truenos, rayos, ríos que fueron espacios de acción divina. Han guardado un profundo respeto por la flora y la fauna que existía en la región.

En la sociedad Pech, persisten formas ancestrales como los curanderos, quienes por lo general son ancianos muy respetados y ellos son los encargados de preservar y difundir sus conocimientos medicinales basados en la naturaleza, (principalmente satisfacen necesidades de entendimiento, creación, subsistencia, protección, libertad). Conocimiento de los ciclos naturales, taxonomías y capacidad para predecir y pronosticar fenómenos: conocimiento de los ciclos y fenómenos astronómicos en relación con el ciclo del agua local y los ciclos biológicos (agrícolas, migraciones animales, etc.)

Su lengua es el Pech, lingüísticamente descendiente de subgrupos culturales chibchas, ya que los hablantes de este idioma salieron de América del Sur probablemente hace 3,000 años y se establecieron entre Colombia y América Central.

Antes de la Conquista, el Pueblo Pech poseía un sistema religioso politeísta. Adoraban varios dioses, la mayor parte de ellos con forma de mujer. Las estatuas eran hechas de jade y les ofrecían sacrificios, los dioses mayores eran adorados por toda la comunidad y los menores eran usados como amuletos familiares.

Durante la conquista les impusieron la religión Católica, la que fue bien aceptada por ellos hasta la fecha, ya que el sincretismo religioso entre ambas religiones les permitía profesar la nueva fe mientras seguían adorando sus ídolos.

Actualmente para sus celebraciones religiosas poseen dos ermitas: Una en la comunidad Santa María del Carbón donde veneran al Señor de Esquipulas y celebran su feria patronal el 14 de Enero. La otra en el Municipio de Dulce Nombre de Culmí, departamento de Olancho.

2. Organización

a. General

El Pueblo Pech de Honduras, se representa políticamente en la Federación de Tribus Pech de Honduras FETRIPH, desde el 03 de junio de 1988 y describe su accionar en los objetivos siguientes: Desarrollar vínculos de unidad y solidaridad entre los miembros de la Federación; Trabajar para que se haga efectivo el Artículo 346 del Decreto No. 131 de la Asamblea Nacional Constituyente de 1982, que a la letra dice "Es deber del Estado dictar medidas de protección a los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de sus tierras y bosques donde estuvieren asentados"; Reivindicar y fortalecer los valores culturales de las comunidades PECH, a través de proyectos de educación indígena que propendan al mantenimiento de la unidad étnica; Trabajar y luchar por el logro de mejores condiciones de vida, a través de la realización de proyectos o programas de desarrollo económico, social y cultural; Abogar por la emisión de una Ley de

protección y desarrollo de las comunidades indígenas de descendencia maya y no maya.

La FETRIPH define su estructura, así:

- Consejo de Tribus
- Consejo Directivo de la Federación, integrado por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Fiscal y tres Vocales, estas autoridades de la FETRIPH duran en sus funciones un período de dos años
- Asambleas de Tribus
- Consejos Tribales

La FETRIPH, dice representar a 3,800 miembros que habitan en 10 tribus de los departamentos de Olancho, Colon y Gracias a Dios.

Los Pech viven en chozas construidas tradicionalmente de paja, aunque también construyen casas de madera y adobe. Recientemente con ayuda de La Cooperación Española han podido construir más de 300 casas de piedra. Tienen acceso a agua potable y sistema de letrinas.

Son uno de los pocos pueblos indígenas de Honduras que poseen títulos de tierra comunitario. Este proceso fue apoyado por el Padre Manuel de Jesús Subirana en los años 1862 y 1864.

La organización del pueblo Pech es ejercido principalmente por las mujeres, quienes desempeñan un papel muy importante dentro de la vida económica, religiosa y laboral de su comunidad y sus hogares. Las mujeres Pech son grandes agricultoras, pescadoras, artesanas, curanderas, chamanes, jefas tribales, sacerdotisas y consejeras.

Conservan sus Consejos de Ancianos y Consejos Tribales, le dan especial valor a la longevidad; esta se caracteriza por el respeto y la sabiduría. La familia tiene un gran respeto.

b. Autoridades para la resolución de conflictos

El Consejo de Ancianos dentro del Pueblo Pech, tiene como una de sus principales funciones la de preservar y difundir a las nuevas generaciones sus costumbres ancestrales, asimismo presta colaboración a los Consejos Tribales, para la resolución de conflictos que se presentan a lo interno de las comunidades.

3. Casos más comunes sometidos a la jurisdicción indígena. Algunos ejemplos

Los conflictos más comunes, que son resueltos internamente, consisten en: Robos de cosechas o de animales, Agresiones físicas entre vecinos, Violencia Domestica e Intrafamiliar, Violaciones sexuales, Ventas de la tierra comunal; muchos de estos casos se derivan del desempleo, el consumo de drogas y alcoholismo de las nuevas generaciones.

Al igual que la mayoría de los Pueblos Indígenas, los Pech enfrenta problemas o conflictos con terceros que violan sus derechos ancestrales, como ser:

- La Tenencia de las tierras y territorios.
- Concesiones de parte del Estado
- El narcotráfico
- Creación de decretos nacionales que afectan a los Pueblos Indígenas y no son consultados.
- Falta de una educación con identidad para los pueblos indígenas, la aculturación y pérdida de identidad de nuestra población se acelera, especialmente entre los jóvenes.

4. Prácticas y procedimientos de resolución de conflictos

Cada comunidad cuenta con un anciano, que generalmente es el fundador de la comunidad, quien se encarga de la resolución de conflictos internos, ya que es muy complejo por factor distancia y costo para los habitantes de algunas comunidades llevar los casos a las autoridades de justicia formal.

Para resolver los conflictos el Anciano hace llamar a las dos partes que conforman el conflicto, para escuchar y analizar los hechos acontecidos, el entorno,

la familia y sus antecedentes personales, luego emite su decisión sobre el caso, donde señala cual será la forma de resarcir el daño causado.

Este proceso es público, generalmente oral, aunque puede haber un acuerdo escrito y tiene como fin la reconciliación, el restablecimiento de la armonía comunal, no el castigo.

Comúnmente existe acuerdo, sobre todo cuando el conflicto es entre los mismos miembros del pueblo indígena, pero en los casos que no se da debido a la complejidad o gravedad del caso, o porque el conflicto es entre un indígena y un tercero, estos pasan a la justicia formal.

6. PUEBLO TAWAHKA

1. Descripción general

- Origen, ubicación geográfica y censo

Los Tawahkas son un grupo indígena que cultural y lingüísticamente pertenecen al grupo étnico de los Misumalpas (Miskito, Sumo, Matagalpa) de origen Macro Chibcha que llegaron a las tierras hondureñas procedentes de América del Sur.

Durante la Conquista, los Tawahkas fueron llamados Taguacas por los españoles, quienes les temían y los consideraban personas indomables y agresivas que los atacaban a ellos, a los Lencas y a los misioneros. También son llamados popularmente Sumos, sin embargo este término es rechazado por los Tawahkas, ya que la palabra Sumo en lengua Misquita hace referencia a una situación de inferioridad.

A pesar de ser descritos como seres agresivos por los españoles, los Tawahkas son personas sumisas que durante años han soportado la injerencia e influencia de los Misquitos, llegando al extremo de tener que adaptarse a gran parte de las costumbres misquitas, pero se han mantenido en la lucha por mantener viva su propia cultura.

El Pueblo Tawahka se encuentra ubicado en la región conocida como el Patuca Medio, en la Biosfera Tawahka Asagni, que comprende 233,000 hectáreas de bosque tropical lluvioso, declarada oficialmente zona protegida por el Congreso Nacional en diciembre de 1999, forma parte del Corredor Biológico y Cultural Mesoamericano, segunda reserva más grande del continente, Ubicada en Olancho, Colon y Gracias a Dios.

El pueblo Tawahka de Honduras es uno de los grupos indígenas más grandes que habitaban Centroamérica durante el periodo Colonial. Su numerosa población se extendía desde el Rio Patuca en Honduras a lo largo de la Sierra Central de Nicaragua hasta el Rio Rama, no obstante en la actualidad constituyen un pequeño grupo formado por aproximadamente 1.500 personas.

- Modo de subsistencia

La agricultura es la actividad de subsistencia de este pueblo. Se dedican al cultivo de yuca y otros tubérculos, plátanos (10 especies), maíz, frijol, arroz y cacao; también pesca, caza, elaboración de productos artesanales, construcción de cayucos para navegar, y cría de ganado (vacuno y porcino). El trabajo asalariado es poco común, y se da en la extracción de oro. Se estima que una familia Tawahka promedio no alcanza a percibir el 30% del salario mínimo nacional.

Los poblados Tawahkas están ubicados a lo largo de los ríos, y el transporte lo realizan en embarcaciones pequeñas. El Rio Patuca es su única vía de comunicación y fuente de abastecimiento para desarrollar sus actividades domésticas, agrícolas y pesca.

- Manifestaciones culturales. Lengua. Religión.

Este pueblo se fundamenta en la solidaridad entre sus miembros, estrecha relación y equilibrio con la naturaleza; es uno de los pueblos de América que conoce el uso del 75% de las plantas de su entorno natural.

El Tawahka, llamada por ellos “Twanka” es la lengua materna de grupo indígena. La lengua Tawahka posee una estructura morfológica y sintáctica muy similar a la lengua Misquita, pero con menos léxico en común. Ambas lenguas pertenecen al grupo lingüístico Macro Chibcha de la región Sudamericana.

Debido a la gran similitud entre estos dos idiomas indígenas, Los Tawahkas han adoptado también el idioma Miskito, convirtiéndolos en el único de los nueve pueblos indígenas y negros que tiene la característica de ser prácticamente trilingüe: Tawahka, Miskitu y español, algunos de los ancianos hablan además el Pech.

El pueblo Tawahka profesa principalmente la Religión Católica, pero con un alto grado de sincretismo con su religión nativa.

Su sistema de culto está basado en las creencias chamanísticas, depositan su fe en los “Sukias” que son hombres o mujeres elegidos por los espíritus para ser los mensajeros del bien y del mal. Para llegar a ser un Sukia la persona debe superar duras pruebas o sufrimientos, como ser graves enfermedades o soportar la descarga

eléctrica de un rayo. Los sobrevivientes son considerados poderosos y aptos para ser un Sukia.

2. Organización

a. General

Este es el Pueblo con menor población que existe en Honduras, pese a eso ha sido también uno de los de primeros en organizarse, tras su separación de la Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras, el año de 1997, se vio obligado a formar a sus líderes con capacidades técnica y organizar un brazo técnico que le permitiera gestionar y ejecutar proyectos para mejorar las condiciones de vida de los Tawahka y atender la reserva de biosfera Tawahka Asangni.

Así pues, el 9 de abril de 1988 surge la Asociación Asang-Launa (A_ASALA) en apoyo a la Federación de Tribus Indígenas Tawahka de Honduras (FITH), definiendo su razón de ser en los siguientes objetivos: Desarrollar la conciencia cultural y fortalecer la unidad de los miembros de la etnia Tawahka y consolidar los lazos de hermandad con los otros grupos étnicos del país: Luchar para que se haga efectivo el Artículo 346 de la Constitución de la Republica (Decreto Número 131 de la Asamblea Nacional Constituyente) que literalmente dice: "Es deber del Estado dictar medidas de protección a los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de sus tierras y bosques donde estuvieren asentados"; Abogar por la protección y desarrollo de los grupos étnicos autóctonos y por la creación de entidades nacionales en las que tengan representación directa; Asegurar el espacio (tierra y demás recursos naturales) que históricamente le pertenecen a la etnia Tawahka; Recuperar la memoria etno-histórica para fortalecer la identidad de la etnia Tawahka y contribuir a la formación de una autentica conciencia histórica y social; Revalorizar y fortalecer el lenguaje Tawahka a través de la educación y difusión bilingüe y bicultural; Promover el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades miembros en coordinación con los organismos nacionales e internacionales.

La FITH organizativamente se integra por lo que consideran autoridades de la Federación que duran en sus funciones dos años, representados en las estructuras:

- El Congreso, considerado la máxima autoridad de la FITH, está constituido por el Consejo Directivo y por cinco miembros de cada comunidad
- La Asamblea Intermedia
- Consejo Directivo, es el órgano ejecutivo de la FITH y está integrado por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y tres Vocales
- Consejo de Ancianos
- La Asamblea Comunal
- Los Consejos Directivos Comunales

Para el cumplimiento de estos objetivos el Pueblo Tawahka identifica la necesidad de organizar una unidad técnica y es en ese sentido que surge la Asociación Asang-Launa (A-ASLA), creada el 13 de junio de 1997, teniendo como objetivos principales: Contribuir al manejo y protección de los recursos naturales, flora y fauna silvestre, específicamente de la Reserva de Biosfera Tawahka Asangni y de la biodiversidad en general del corredor biológico que comprende el Parque Nacional Patuca y la Reserva de Biosfera del Río Plátano. En ese contexto apoyará al Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras –SINAPH-, en la promoción, preservación y desarrollo de los valores naturales y culturales de la región como único patrimonio de incalculable valor en el país; Fortalecer la capacidad autogestionaria de las comunidades Tawahka y ladinos de la región para alcanzar su propio desarrollo integral mancomunando los conocimientos ancestrales con las técnicas modernas en el uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente.

Y como objetivos específicos: Promover la preservación de la biodiversidad natural y cultural de la región, estableciendo mecanismos de manejo integrado entre las áreas protegidas existentes en la zona; Apoyar técnica y económicamente a las comunidades nativas del Patuca Medio y asentamientos ladinos aledaños a ellas para el mejoramiento de sus niveles de vida; Promover y fomentar la investigación científica en el campo antropológica, biológica, arqueológica, cultural,

etc. con el fin de elevar el conocimiento de la población nacional sobre los beneficios del uso sostenible de los recursos naturales; Garantizar la existencia permanente en el extenso corredor biológico de bosque tropical latifoliado, mediante el desarrollo de una educación formal y no formal, basado en el usufructo de los recursos sin dañar el ecosistema y el medio ambiente donde viven; Realizar la gestión de fondos a nivel nacional e internacional para el adecuado funcionamiento operativo de la organización en el manejo y protección de los recursos y el desarrollo de las comunidades de la región; Divulgar permanentemente por los medios de comunicación hablados y escritos sobre la problemática del deterioro ambiental y deforestación de los recursos naturales en el Patuca Medio y sus afluentes (Wampu, Tabacón, Wasparasni, Cuyamel, Rio Blanco y otros); entre otros.

Organizativamente la A-ASLA se estructura por los siguientes órganos principales:

- Asamblea General
- Junta Directiva, compuesta por siete miembros, un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales; duran en sus funciones tres años
- Coordinación Ejecutiva, está integrada por el Secretario de la Junta Directiva en calidad de Coordinador
- El Comité Consultivo, integrado por profesionales de distintas áreas, nombrados por la Asamblea General
- Áreas Técnicas

A-ASLA como instancia técnica estrechamente relacionada con la FITH, tiene el mismo campo de acción y atiende a todos los miembros del Pueblo Tawahka.

Antiguamente, el pueblo Tawahka de Honduras estaba organizado en 10 tribus llamadas Bawinka, Boah, Ki, Kukra, Panamako, Prinzu, Islam, Tawahka, Ulwa y Yusku, ubicadas en las cercanías del Rio Patuca y Wampú en el departamento de Gracias a Dios hasta el Rio Punta Gorda en Nicaragua.

Actualmente, el pueblo Tawahka habita en la región denominada como El Patuca Medio, una extensa región de 233,00 hectáreas de bosque tropical lluvioso, declarada área protegida con el nombre de Reserva de la Biósfera Tawahka Asangni (RBTA) el 20 de Octubre de 1999 bajo decreto No. 157-99 del Congreso Nacional de Honduras.

La Biosfera Tawahka Asangni está ubicada entre los Departamentos de Olancho, Colón y Gracias a Dios y dividida en 7 comunidades:

- Parawasito
- Kosmako
- Yapuwas
- Parawas
- Kamakasna
- Krautara
- Krausirpi

Las comunidades Tawahkas son pequeñas y carecen de los servicios básicos. Las actividades de sus habitantes están centradas en la familia y todos los miembros participan activamente en la producción económica familiar.

De las 7 comunidades Tawahkas, las más grandes son Krautara y Krausirpi. Sin embargo, Krausirpi es la principal aldea Tawahka y posee la mayor cantidad de habitantes.

La comunidad de Krausirpi, está ubicada en la margen derecha del Rio Patuca, en la desembocadura del Rio Wampú, fue fundada en 1938 por el último Cacique Tawahka llamado Claudio Cardona

En el año 1948, la comunidad Tawahka más habitada era Yapuwas, sin embargo ésta fue desolada por una peste que la azotó. La peste y la presión a la fueron sometidos los Tawahkas por las autoridades del departamento de Olancho para que abandonaran el pueblo fueron las causas principales de la drástica reducción de la población Tawahka de Honduras. La dominación Española y la agresividad de Los Misquitos, fueron otras de las razones que obligaron a los

Tawahkas a abandonar sus comunidades y establecerse en la región central del Departamento de Gracias a Dios.

Krausirpi, es una comunidad Tawahka que comenzó su crecimiento poblacional con la llegada de 3 familias procedentes de Yapuwas, de donde salieron huyendo por la peste, la que se dice era tan mortal que a diario mataba entre 3 y 4 personas y solo se salvaban de morir aquellos que abandonaran el lugar.

El pueblo Tawahka es dirigido por un Consejero de Ancianos, personaje que es muy respetada por todos por ser su máxima autoridad.

b. Autoridades para la resolución de conflictos

Cada una de las siete comunidades que conforman el Pueblo Indígena Tawahka, cuenta con un anciano quien es el fundador de la comunidad y el que a su vez integra en Consejo de Ancianos de la Federación Indígena Tawahka de Honduras (FITH).

Existe un gran respeto por los ancianos, en las comunidades son considerados la autoridad máxima y los encargados de impartir la justicia comunitaria. Al principio los ancianos no querían formar parte de la Federación, pero posteriormente accedieron a la petición del pueblo. En caso del fallecimiento de un anciano este es sustituido por el indígena con mayor edad dentro de la comunidad.

3. Casos más comunes sometidos a la jurisdicción indígena. Algunos ejemplos

Los conflictos más comunes, que son resueltos internamente, consisten en robos de cosechas o de animales, agresiones físicas entre vecinos, violencia doméstica e intrafamiliar, violaciones sexuales, ventas de la tierra comunal. Muchos de estos casos se derivan del desempleo, el consumo de drogas y alcoholismo de las nuevas generaciones, ya que la población adulta siempre se dedica a la agricultura.

En el caso de este pueblo, se nos brindó de manera informal el registro de dos casos a nivel más grave, que se sometieron a la justicia indígena. Uno de ellos consistió en el asesinato de tres pobladores de una comunidad, en el cual el anciano

resolvió que el victimario o responsable debía resarcir los daños, brindando desde ese momento en adelante el sostenimiento económico a las familias de las víctimas, ambas partes estuvieron de acuerdo, sometiéndose a la dispuesto por el anciano. El otro caso consistía en la violación sexual de un padre a su hija; en este hecho el anciano resolvió pero no hubo aceptación de la resolución por parte de la madre de la víctima, por lo que se acudió a la justicia formal.

Al igual que la mayoría de los Pueblos Indígenas, los Tawahkas enfrenta problemas o conflictos con terceros que violan sus derechos ancestrales, como ser:

- La Tenencia de las tierras y territorios.
- Concesiones de parte del Estado
- El narcotráfico
- Creación de decretos nacionales que afectan a los Pueblos Indígenas y no son consultados.
- Falta de una educación con identidad para los pueblos indígenas, la aculturación y pérdida de identidad de nuestra población se acelera, especialmente entre los jóvenes.

4. Prácticas y procedimientos de resolución de conflictos

Para resolver los conflictos el Anciano hace llamar a las dos partes que conforman el conflicto, para escuchar y analizar los hechos acontecidos, el entorno, la familia y sus antecedentes personales, luego emite su decisión sobre el caso, donde señala cual será la forma de resarcir el daño causado.

Este proceso es público, generalmente oral, aunque puede haber un acuerdo escrito y tiene como objetivo principal a reconciliación, el restablecimiento de la armonía comunal, no el castigo.

Comúnmente existe acuerdo, sobre todo cuando el conflicto es entre dos Tawahkas, pero en los casos que no se da debido a la complejidad o gravedad del caso, o porque el conflicto es entre un Tawahka y un tercero, estos pasan a la justicia formal.

7. PUEBLO NAHUA

1. Descripción general

- Origen, ubicación geográfica y censo

Es de los Pueblos Indígenas de reciente organización y del que se han realizado menos estudios socio-culturales, pero que su origen se deriva de una de las grandes culturas provenientes del Valle Central de México que bajó por el continente, poblando el actual territorio los valles de Agalta, Olancho y Quimistán, Santa Bárbara, al menos hasta el momento de la conquista, aunque este es un Pueblo que su incursión hacia el sur del continente lo llevó a establecerse en la actual República de Perú, donde aún existen y están organizados.

Su historia se remonta a la cultura NÁHUATL de México, esta ocupó el actual territorio nacional desde el posclásico (900 A.N.E. al 1500 D.N.E.), algunos especialistas opinan que los Nahuas también habitaron esporádicamente la región noreste del departamento de Gracias a Dios y que debido a su presencia se encuentran en aquel departamento extensas zonas de cacao que más recientemente aprovechan los Pueblos Pech, Tawahka y Miskitu.

Dado que es el pueblo indígena de (re)organización más reciente en Honduras, y siendo escasos los estudios socio-culturales sobre el mismo, no se tienen datos censales sobre su número, si bien, según sus propios datos, en la actualidad los Nahuas hondureños suman cerca de 20.000 personas, y habitan 45 poblados en cuatro municipios: Catacamas, Gualaco, Jano y Guata.

- Modo de subsistencia

Se dedican fundamentalmente a la agricultura, a pequeños cultivos de maíz, frijoles, arroz y yuca. Crían asimismo animales domésticos para consumo propio.

- Manifestaciones culturales. Lengua. Religión.

El idioma del grupo indígena Nahua es el Náhuatl, sin embargo los pocos miembros de este grupo que habitan en Honduras perdieron su lengua materna y han adoptado el Español.

El Pueblo Nahua que habita en los Estados Mexicanos de Guerrero, Hidalgo, Veracruz, San Luis Potosí, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Michoacán, Xoxhimilco, Milpa Alta, Morelos, Durango y Azcapotzalco todavía hablan su lengua materna Náhuatl, también en algunas regiones de El Salvador donde su lengua es llamada Pipil o Nawat.

Sus comidas y bebidas típicas provienen de derivados del maíz, cultivo que además del frijol y calabazo que constituyen su dieta.

En el municipio de Guata se encuentran algunos pasajes sub-terranos que se consideran propios de esta cultura.

Practican principalmente la Religión Católica

2. Organización

a. General

Aunque de los nueve Pueblos los Nahua, son los de más reciente organización, es importante destacar que desde su conformación a mediados de la década de los 90's, han estado luchando por obtener el reconocimiento legal del Estado, pues de hecho ya lo ha hecho, a través de su organización política, la Federación de Indígenas Nahua de Honduras, FINAH; quienes reciben fondos del Estado, para la ejecución de programas y proyectos en pro de sus comunidades. Asimismo esta Federación Indígena, tiene como objetivos principales: Promover acciones de representación, coordinación constante y acompañamiento en procesos de desarrollo local; Promover el reconocimiento de su entorno cultural como una porción autóctona del país y de generar procesos de "desarrollo con Identidad", sobre la base de la práctica de los valores morales ancestrales, haciendo uso sostenible de los recursos naturales que aún existen; Promover y fortalecer la organización de base; Promover la defensa y el respeto de los derechos humanos y

libertades fundamentales, de la población indígena Nahua; Luchar por la defensa de sus tierras y territorios y las riquezas que en estas se encuentran; Lograr la participación equitativa de hombres y mujeres dentro del ejercicio del poder, en su Pueblo; entre otras.

Su estructura organizativa se define así:

- Asamblea General
- Cacique Mayor
- Consejo de Caciques Menores
- Cacique Municipal
- Junta Directiva, que dura en funciones dos años y se integra por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal, tres Vocales
- Unidad Técnico-Financiera (UTEFIN)
- Fondo de Desarrollo Indígena Nahua de Honduras (FODIN)
- Consejo de Desarrollo de la Mujer
- Consejo de Desarrollo de Jóvenes

c. Autoridades para la resolución de conflictos

La máxima organización étnica a nivel de comunidad es la “Junta Directiva”. Respecto a la forma de tomar las decisiones, lo más habitual es hacerlo a través de la asamblea comunitaria, pero también (y dependiendo de la cuestión), por el asesor de la comunidad o por la directiva de la federación. Los líderes suelen ser escogidos de forma democrática, a aquellas personas a las que se considera buenas servidoras de la comunidad y que tienen buen comportamiento (Lara Pinto)

En caso de conflictos entre los habitantes de las comunidades, le corresponde al Cacique Municipal conocer y resolver los mismos.

3. Casos más comunes sometidos a la jurisdicción indígena.

En cuanto a los casos más comunes, al igual que en la mayoría de los pueblos indígenas, se trata de riñas entre vecinos o familiares por algún desacuerdo,

violencia doméstica, algunos casos de violencia sexual, Robos, en su mayoría de cultivos o animales, por exceder los límites de terreno de una parcela a otra.

4. Prácticas y procedimientos de resolución de conflictos

El procedimiento a seguir para la resolución de estos conflictos consiste en poner en conocimiento del Cacique Municipal el caso, para que este cite a las partes para escucharlas y tomar una decisión en base a los hechos y circunstancias del caso, esta decisión tendrá como objetivo principal el resarcimiento del daño a la parte a la cual se considera afectada, a través de la firma de una acta o compromiso; de no existir un acuerdo, el caso pasa a ser del conocimiento de la Junta Directiva, quienes derivaran de acuerdo al caso, a las autoridades superiores indígenas dentro de la Federación o a la justicia formal.

8. PUEBLO GARÍFUNA

1. Descripción general

- Origen, ubicación geográfica y censo

La historia de los Garífuna o Garínagü comienza antes del año 1635 en la isla de Yurumain o San Vicente en las Antillas Menores, frente a las costas de la actual Venezuela, esta isla estaba habitada por una población de indígenas que se llamaban a sí mismos los Arawaks, arawakos, caribes rojos. La tribu Kalipuna, procedente del territorio continental sudamericano, invadió San Vicente y conquistó a los Arawaks, los hombres Arawaks fueron asesinados y los guerreros Kalipuna tomaron como esposas a las mujeres Arawaks, los habitantes de la isla fueron el resultado de la unión de estas dos tribus; la palabra "Garífuna", que significa "la gente que come yuca", desciende probablemente del "Kalipuna". Los Españoles llamaron a esta gente "Caribes", que significa posiblemente caníbales, y es el origen del término "caribeño".

En el año 1635 dos buques Españoles que llevaban esclavos Nigerianos naufragaron en la isla de San Vicente, al principio, los españoles, nigerianos y Kalipunas pelearon los unos contra los otros, pero con el paso del tiempo aprendieron a convivir bien y se realizaron matrimonios mixtos, creándose así los "Caribes Negros" o como los conocemos ahora "Garífuna".

Otros autores indican que los Garífuna que según la tradición oral, son descendientes de las Pueblos africanos Efik, Ibo, Fons, Ashanti, Toruba y Congo, raptados de las regiones costeras de África Occidental (correspondiendo a los Estados modernos de Costa de Marfil, Ghana, Nigeria, Camerún y Congo) por comerciantes de esclavos españoles y portugueses.

Con el paso del tiempo y a efecto de la conquista y colonización se generó una brutal distribución de territorios en América, por lo cual San Vicente fue una colonia británica y los Garífuna trataron de establecer un control independiente de la isla.

Los franceses apoyaron a los Garífuna y hubo muchas batallas entre los Garífuna y los británicos, la batalla más grande tuvo lugar en 1795 en la que se destacó la resistencia del legendario jefe Joseph Chatoyer (Satuye); ambos contendientes sufrieron grandes pérdidas, un año después los Garífuna y los franceses se rindieron al poderío de los británicos quienes en su afán de pacificar la isla decidieron deportarlos, para lo cual los rodearon y asesinaron a centenares, destruyendo sus hogares y cultura, los sobrevivientes a este infierno fueron embarcados a Balliceaux donde la mitad de ellos murió de fiebre amarilla.

En 1797 los Garífuna sobrevivientes fueron fletados a la Isla de Roatán frente a la costa de Honduras, a lo largo del viaje, los españoles capturaron uno de los buques británicos llevándolo a Trujillo donde los Garífuna fueron liberados, además, los españoles capturaron a 1,700 en la isla de Roatán y los llevaron a Trujillo donde carecían de mano de obra, a los Garífuna se les consideraba como gente hábil para los cultivos, por lo que fueron a trabajar y prosperaron bastante en Trujillo, algunos de estos fueron reclutados por el ejército Español donde sirvieron con distinción.

Gradualmente, los Garífuna se movilizan de Trujillo y comienzan a poblar la costa atlántica de Honduras, Guatemala, Belice y Nicaragua, donde actualmente habitan. Desde principios del siglo XX, los Garífuna sirvieron en embarcaciones de comerciantes estadounidenses y británicas durante la Segunda Guerra Mundial viajaron por el mundo, trayendo como resultado de estos viajes, el que ahora hay pequeñas comunidades en las ciudades estadounidenses de Los Ángeles, Nueva Orleans y Nueva York.

Los Garífuna han conformado 47 comunidades en los Departamentos de Cortés, Atlántida, Islas de la Bahía, Colón y Gracias a Dios. Cuentan con una población de 300,000 habitantes en Honduras, incluyendo grupos poblacionales asentados en San Pedro Sula y Tegucigalpa. Vale destacar que el Pueblo Garífuna tiene carácter transfronterizo pues también se encuentran núcleos importantes de población en los vecinos países de Belice, Guatemala y Nicaragua; y a efecto de la migración en busca de mejores niveles de vida se encuentran además, fuertes cantidades de población Garífuna en las ciudades estadounidenses de Los Ángeles, Nueva York y Nueva Orleans.

La mayoría de las comunidades garífunas están ubicadas en zonas costeras próximas a las áreas urbanas de Puerto Cortés, Tela, La Ceiba y Trujillo. Un gran número de ellas están comunicadas por vía marítima en pequeñas embarcaciones, caminos y veredas por las playas.

- Modo de subsistencia

Su forma de producción (el barbecho y la rotación de cultivos) les ha permitido vivir en armonía con la tierra, el mar y sus recursos, la mujer juega un papel preponderante en las actividades agrícolas y culturales, lo que los convierte en una sociedad matrilineal, matrifocal o matriarcal, asimismo, muchas mujeres contribuyen de forma importante al ingreso familiar dedicando buena parte de su tiempo a la preparación y venta de cazabe (tortilla de yuca que adoptan de su relación con indígenas de San Vicente), pan y aceite de coco.

Esta población posee una cultura extensa y rica expresada en diversos elementos socio-culturales, con un sistema agrario que descansa en la propiedad colectiva sobre la tierra que utilizan en la producción familiar para la subsistencia.

Según datos de Roy Guevara Arzú, en un 97% de los casos, las mujeres desempeñan funciones domésticas y labores de la tierra. La división social del trabajo en los hogares Garífunas se resume así: la siembra, cuidado y cosecha de cultivos, preparación de alimentos y ventas de productos (pan, cocos, frutas, pescado, casabe y dulces) esta a cargo de la mujer. Los hombres están a cargo de la preparación de terreno (socola, tumba y quema) pesca y artesanía. La mujer ejerce mucha autoridad en el régimen familiar y cuenta con una familia numerosa. El número promedio de hijos por familias de 7.

Dadas las escasas oportunidades de capacitación y empleo local, muchos hombres garífuna (como también Negros de Habla Inglesa y miskitu), se ubican como marinos en embarcaciones comerciales y luego han emigrado a Estados Unidos.

- Manifestaciones culturales. Lengua. Religión.

Además de las ocupaciones tradicionales como la agricultura y la pesca tienen una gran variedad de comidas y bebidas ricas en proteínas, vitaminas y calorías como el tapau (tapado Garífuna con variedad de tubérculos y mariscos en sopa de coco), la ereba o cazabe (tortilla grande de yuca horneada), el pan de coco, el hudutu (machuca), etc.

Entre las bebidas está el Hin, especie de cerveza hecha de yuca, el mármara, bebida preparada a base de maíz fermentado, caldo de caña de azúcar y el guifiti, que en idioma Garífuna significa “amargo” y es una bebida hecha de varias hierbas y ron, etc.

En cuanto al canto, baile y ritos, reúnen muchos elementos africanos y Amerindios, los cuales son una expresión artística tradicional de su pueblo, la manifestación más importante y significativa, es sin embargo, (Dugú) rito dedicado a los muertos donde se canta el Abaimahani por las mujeres y la punta, una danza de fertilidad dedicada a la reproducción del pueblo. El Chugú es también un rito a los espíritus.

Las danzas o bailes generalmente los realizan en círculo al son de los tambores, caracoles y maracas.

Su baile más representativo es el baile “Punta”. En el canto y la letra de las melodías Garífunas narra su historia y su conocimiento del cultivo, la pesca, elaboración de canoas y la construcción de sus típicas casas.

Su lengua es el “Garífuna” una lengua perteneciente a la familia lingüística Arahua que sobrevivió a muchos años de persecución y dominación de lenguas indígenas. El idioma Garífuna es hablado por la mayor parte de Garinagu de Honduras y también hablan el Español. A raíz de su procedencia y permanencia por siglos en la Isla de San Vicente, la lengua Garífuna es una lengua mixta que ha sufrido muchos cambios importantes en su estructura morfológica.

El Pueblo Garífuna en su mayoría profesa la religión Católica, sin abandonar sus propias creencias religiosas del Dugú, el Chugú (culto a los muertos) que es un acto de encuentro y de unidad familiar, hoy con la presencia de sectas religiosas

protestantes en algunas comunidades ésta manifestación cultural está siendo destruida argumentando que es un acto "diabólico".

Cabe resaltar que en el plano de formación educativa formal el Pueblo Garífuna en relación a los ocho restantes Pueblos, destaca por la cantidad de profesionales con que cuenta, base educativa está generando un despertar muy importante en los pobladores y poco a poco están buscando oportunidades de desarrollo integral que nunca antes habían tenido.

2. Organización

a. General

Como se ha indicado anteriormente, el Pueblo Garífuna de Honduras es uno con los mayores índices de escolaridad y esto ha influido en sus altos niveles de organización que presentan, sin la intención de demeritar a ninguna de las organizaciones, resulta muy difícil dar un panorama completo de las diversas organizaciones de este Pueblo, pues existen muchas y que se ocupan de distintas problemáticas, entre estas identificamos las organizaciones afro descendientes más conocidas en las comunidades, Centro para el Desarrollo Comunal (**CEDECO**), La Fundación Agroforestal para la Investigación y Desarrollo de las Comunidades Garífunas de Honduras (**FAFIDCOGAR**), La Organización Fraternal Negra Hondureña (**OFRANEH**), y la Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (**ODECO**), Asociación de Micro, Pequeños y Medianos Empresarios Afro-hondureños (**CAMAFROH**), Enlace de Mujeres Negras De Honduras (**ENMUNEH**), Instituto San Mary Land, Centro de Desarrollo Comunitario (**CEDECO**), La Voz Garífuna, Asociación Afro-hondureña del Centro Universitario Regional del Norte (**AFROHCURN**), Fundaba Hunduhatiñu Sula (**FUNDABA**), **ECOSALUD**, Fundación Martín Luther King Jr., Onduruni Buyeinu Luliliga Sugabiu (Los Buyei frente a la preservación y el seguimiento de nuestra cultura), Centro Independiente para el Desarrollo de Honduras (**CIDH**), Fundación para la Cultura Garinagu, Asociación de Mujeres Negras (**ASOMUN**), Mancomunidad de Municipios Garífunas (**MAMUGAH**), Wabagari Distribution, Asociación Hondureña de Mujeres Productoras de Casabe (**AHPROCASABE**), Mujeres Garífunas en Marcha (**MUGAMA**), Programa Sixta, Arte y

Cultura, Black Men Soul, Coordinado Intercultural Bilingüe, Centro de la Cultura Garínagü de Honduras, GEMELOS DE HONDURAS, etc.;

Las más emblemáticas son, la Organización Fraternal Negra Hondureña, OFRANEH y la Organización de Desarrollo Étnico Comunitario, ODECO.

La Organización Fraternal Negra Hondureña, OFRANEH; se constituye en la más antigua federación política del Pueblo Garífuna, y de los Pueblos Indígenas y negros de Honduras, en fecha once de junio de 1981, definiendo como sus objetivos principales: Lucha por la unidad e intereses del pueblo Garífuna; Promover la difusión de la cultura Garífuna; cultivar la formación de principios cívicos; Luchar por la defensa y eficacia de los derechos fundamentales del hombre, consagrados en la Declaración de los Derechos Humanos y en la Constitución de la República; entre otros.

La OFRANEH define en sus Estatutos que su estructura organizativa se integra por:

- La Asamblea General
- La Junta Directiva Central, integrada por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario de Actas, Secretario de Relaciones, un Tesorero, Un Fiscal y cuatro vocales, mismos que duran en sus funciones un año.

La Organización de Desarrollo Étnico Comunitario, ODECO; desde su constitución legal, en fecha 02 de mayo de 1994, ha venido también desarrollando un fuerte trabajo a favor las 47 comunidades del Pueblo Garífuna, sin necesariamente representar políticamente a dicho Pueblo, pero que se constituye en una de sus más importantes organizaciones; dentro de sus objetivos principales se encuentran: Impulsar el desarrollo integral de la comunidad negra (Garífuna y no Garífuna) de Honduras; Realizar acciones tendientes al rescate, conservación y fortalecimiento de los valores culturales nacionales manifestados por los garífuna y demás integrantes de la etnia negra hondureña; Planificar, ejecutar, dirigir y evaluar tareas, acciones, proyectos, programas y planes de desarrollo, con el fin de elevar el nivel de bienestar social, económico y político, de la comunidad negra hondureña contando para ello con el apoyo de instituciones u organismos privados y públicos,

nacionales y extranjeros; Establecer relaciones con Pueblos y organizaciones afines nacionales y extranjeras; Capacitar y organizar a sus miembros en pequeñas empresas autogestionarias con el fin de combatir el desempleo, el deterioro del nivel de vida, la masiva emigración y el abandono del patrimonio comunitario; entre otras.

La ODECO se crea como asociación civil de beneficio mutuo y estructuralmente se organiza así:

- Junta Directiva Central, compuesta por 15 miembros, un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal, un Secretario de Educación, un Secretario de Asuntos Culturales, un Secretario de Asuntos Juveniles, una Secretaria de Asuntos Femeninos, un Secretario de Deportes, un Secretario de Promoción, un Secretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, un Secretario de Asuntos Técnicos, un Secretario de Asuntos de la Niñez, un Secretario de Disciplina
- Junta Directiva Regional
- Junta Directiva Local

b. Autoridades para la resolución de conflictos

Cabe señalar que si bien es cierto a nivel de comunidad existen lo que se llaman Juntas Directivas locales, las cuales son las encargadas de llevar a cabo las gestiones en beneficio del desarrollo y protección de las comunidades Garífunas, pero históricamente en la organización social Garífuna, resalta la figura de un jefe y consejo de ancianos; en el caso de este último casi siempre es el fundador o habitante de mayor edad de la comunidad, a quien se destina la tarea de brindar consejo o recomendación para la solución de conflictos entre los habitantes de la comunidad.

3. Casos más comunes sometidos a la jurisdicción indígena. Algunos ejemplos.

Entre los casos más comunes sometidos a la justicia consuetudinaria, se encuentran las Riñas o agresiones físicas entre familiares o vecinos; Robos de cosechas o de animales, Violencia Domestica e Intrafamiliar, Violaciones sexuales,

Ventas de la tierra comunal o por exceder los límites de terreno de una parcela a otra; muchos de estos casos se derivan del desempleo y el consumo de drogas.

Aparte de los conflictos internos que enfrenta el Pueblo Garífuna, El 54% de la población posee títulos ejidales y el resto posee tierras comunales que en la mayoría de los casos enfrentan conflictos de usurpación con inmigrantes que llegan con el propósito de instalar haciendas ganaderas, agroindustrias o empresas turísticas. El problema de tenencia de la tierra también deriva, en buena parte, del status legal de las mismas. En su mayoría sus propietarios no poseen títulos de propiedad en dominio pleno, lo que ha facilitado la usurpación, esta situación ha generado fuertes conflictos que ha desembocado en acciones de represión y asesinatos de líderes que hoy algunos se ventilan en tribunales internacionales.

4. Prácticas y procedimientos de resolución de conflictos

El anciano de la comunidad, por su experiencia y sabiduría, es el llamado por la junta directiva local a brindar las recomendaciones para la resolución de conflictos. Es por ello que él hace llamar a las partes, para escuchar el relato de los hechos y de acuerdo al análisis de los mismos, emite su opinión, pudiendo ser aceptada mediante la firma de un acuerdo, caso contrario será la Junta quien determine si traslada el caso a las autoridades Garífunas superiores o al sistema de justicia formal.

9. PUEBLO NEGRO DE HABLA INGLESA

1. Descripción general

- Origen, ubicación geográfica y censo

En el periodo prehispánico las Islas de la Bahía, así como parte de la costa continental de la actual Honduras, fue habitada por el Pueblo Pech, vestigios arqueológicos encontrados en la zona demuestran que habitaron la totalidad de las islas de donde tuvieron que emigrar o fueron capturados y asesinados tras la ocupación extranjera de las Islas de la Bahía, en un primer momento (1502-1797), tras la llegada de la expedición de conquistadores del cuarto viaje al mando de Cristóbal Colón, a su llegada a Guanaja o Isla de los Pinos: el segundo (1797-1861) momento se ve marcado por la efectiva presencia inglesa en las islas, cuando impone la corona inglesa sus autoridades (solo recuperadas por el actual Estado de Honduras en 1861, tras la firma del Tratado Wiky-Cruz).

Durante el periodo colonial 1502-1821, las Islas de la Bahía fueron el escenario de constantes enfrentamientos para su control por los gobiernos imperiales de España, Holanda e Inglaterra, quienes las utilizaron como bodega de negros esclavos, presidio y sitio estratégico para realizar actividades de relacionadas con la piratería. Se puede asegurar, entonces que la población que hoy conocemos como Negros de Habla Inglesa se ha conformado de población de negros africanos e ingleses, como efecto de la dinámica colonial que vivió la historia nacional, de estos últimos adoptan su lengua y algunas costumbres; a mediados del Siglo XVIII, a efecto primero de la colonización inglesa y segundo durante el siglo XX con las compañías bananeras norteamericanas que desarrollaron actividades productivas durante la política de enclave en las islas y costa atlántica de Honduras, momento en el cual surgen otros actores en el escenario cultural de la Islas de la Bahía, con población proveniente de las Islas Gran Caimán y Jamaica, mismos que se van a sumar para conformar finalmente el mestizaje cultural al que se deben los habitantes de nuestro departamento insular y algunos pequeños enclaves en la zona costera de los actuales departamentos de Atlántida, Cortes y Colón.

Los Negros de Habla Inglesa o Isleños, habitan en los Departamentos de Islas de la Bahía (Municipios de Roatán, José Santos Guardiola, Utila y Guanaja) en su mayoría, pero además tienen asentamientos en los Departamentos de Cortés, Atlántida y Colón, en la zona de la costa atlántica en pequeños enclaves que les conoce como "barrio ingles", donde comparten territorio con Garífuna y población No Indígena.

Su población aproximada es de 80,000 habitantes.

- Modo de subsistencia

Las ocupaciones tradicionales de esta población son en primer lugar la Pesca (industrial o artesanal), empacado de los productos como ser langosta, camarón, caracol; luego tenemos la actividad que procede del desarrollo turístico en expansión, Micro-empresarios que buscan incursionar en ese campo; también como mano de obra migrante en el caso de Gran Caimán o Jamaica y como empleados en distintas embarcaciones que surcan los mares del planeta; En los últimos años la población ha ido en busca de oportunidades de empleo, en embarcaciones extranjeras (se convierten en marinos), debido a las pocas oportunidades de empleo existentes en la zona o se trasladan por pequeños lapsos de tiempo a las Islas Gran Caimán, Jamaica o a los Estados Unidos de América.

- Manifestaciones culturales. Lengua. Religión.

Por su ubicación insular mantienen un nivel de vida y de relaciones con el exterior muy diferentes a las otras comunidades, a la vez que tienen unas oportunidades y potencialidades superiores a la mayoría; las estadísticas nacionales consideran al departamento insular como uno de los tienen mayor ingreso per cápita, lo que no se dice es que hay una mala distribución de la riqueza, misma que se acumula en manos de unos pocos empresarios del turismo y los mariscos.

Su religión predominante es la protestante, en sus distintas nominaciones, que a su vez controlan la educación pre-escolar, primaria y secundaria, lo que a la postre a colaborado en la sobrevivencia de su lengua.

Es importante destacar que erróneamente se les ha considerado y denominado Pueblo Creole, este Pueblo ha definido auto identificarse como Negros de Habla Inglesa o Isleños.

2. Organización

a. General

El Pueblo Negro de Habla Inglesa o Isleño, también se organiza en la búsqueda de una representación política que les aglutine, así pues, que en fecha 07 de octubre de 1997, surge la Asociación de Profesionales y Trabajadores Isleños, o en su idioma mejor conocida como Native Bay Islands People Laborers Associations, NABIPLA y que define como objetivos principales: Promover y dirigir la difusión de la cultura isleña; Velar por la conservación del idioma inglés; Elaborar y ejecutar proyectos de apoyo a la comunidad; Elevar las condiciones culturales, morales e intelectuales de la población isleña, por medio de proyectos de educación; Promover la creación y desarrollo de cooperativas de préstamo y auxilio mutuo, escuelas, bibliotecas, institutos técnicos de habilidad profesional, oficinas de colocación, hospitales, campos de experimentación o de deportes y demás organismos adecuados a los fines profesionales, culturales de solidaridad y prevención; Luchar y trabajar para rescatar y conservar el equilibrio ecológico de la comunidad; Luchar por la defensa y respeto de los derechos fundamentales de los miembros de la asociación según la declaración de los derechos humanos y la Constitución de la Republica; entre otras.

Su estructura organizativa, está compuesta por:

- Asamblea General
- Junta Directiva, misma que dura en sus funciones un periodo de dos años y se integra por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal, tres Vocales: esta Junta Directiva además designa Comisiones de trabajo permanente para asuntos Jurídicos, Educación y Comunicación, Capacitación, Investigación, Proyectos y Estudios de Factibilidad, Tecnología, Producción y Comercialización, Salud y Educación Continua, Preservación de la Ecología y

del Medio Ambiente, Asuntos Femeninos, Asuntos Laborales, Asuntos Transitorios

- Dirección Ejecutiva, nombrada por un término de un año por la Junta Directiva y está conformada por un Director Ejecutivo y dos Sub-Directores

b. Autoridades para la resolución de conflictos

El Pueblo Negro de Habla Inglesa, no cuenta con un Sistema de Justicia Indígena, todos sus conflictos o son solucionados por una iniciativa de acuerdo entre las partes o es sometido al Sistema de Justicia Formal.

3. Casos más comunes sometidos a la jurisdicción indígena. Algunos ejemplos.

Únicamente se someten al Sistema de Justicia Formal

4. Prácticas y procedimientos de resolución de conflictos

Practica y Procedimientos los establecidos en el Sistema de Justicia Formal.

III. CRITERIOS COMUNES

El trabajo de Mapeo de los usos y prácticas de los pueblos indígenas y afrohondureños muestra que éstos comparten en ellos una serie de elementos comunes que pueden destacarse como sigue.

1. El ámbito

Los miembros de los pueblos originarios tienen muy claro que su manera de resolver los conflictos -sus usos, costumbres o justicia comunitaria- se reduce al ámbito de los que se plantean en su territorio y entre los miembros de las propias comunidades. De hecho, si los problemas a dilucidar no son de mucha importancia (y en ocasiones aunque lo sean), desde las comunidades no se piensa en las herramientas que ofrece la Justicia del Estado (ni en los MASC oficiales) como instrumentos competentes y capaces de dar solución a las disputas y devolverles la paz social.

En cualquier caso, como se verá enseguida, los problemas más graves y frecuentes para los indígenas no vienen provocados en su interior y por sus miembros, sino por la relación de estos con los mestizos y ladinos, y fundamentalmente por casos de tierras, en cuyo caso la justicia comunitaria es inaplicable (pues ellos mismos renuncian a aplicarla).

2. Las autoridades

En cuanto a las autoridades competentes para resolver o mediar en los conflictos, en este Mapeo nos hemos centrado en los que podríamos llamar autoridades ancestrales, es decir, aquellas que proceden de la tradición de los pueblos originarios y que, con mayor o menor fortaleza, sobreviven al acoso de la aculturación a la que han sido sometidos.

Sin dejar de tener en cuenta que en muchos casos son las propias comunidades en asamblea de todos sus miembros las que, reunidas, debaten y resuelven los problemas internos, lo cierto es que pervive la figura de

“líder/lideresa”, es decir, la de la persona responsable de la dirección del trabajo comunitario.

Además de esa dirección de la tarea común –dirección que debe verse realizada en las obras de infraestructura y servicios necesarios, así como en la vigilancia de la seguridad y legalidad comunitarias–, de los y las líderes se espera que sirvan de equilibrio entre los intereses de grupo y los intereses superiores de la comunidad. Así, ***es característica fundamental de los líderes la capacidad de asumir el papel de mediador o mediadora para la solución de conflictos***, sean estos familiares o comunitarios. Es decir, deben ser capaces de propiciar acuerdos y consensos en todas aquellas cuestiones conflictivas que se le presenten al grupo.

Esa función de “puente” tiene mucho que ver con los modos en que, por lo general, las comunidades indígenas y afrohondureñas eligen a sus dirigentes. Podría decirse que en todos los casos converge la idea de encontrar a personas con experiencia (de ahí que los ancianos, y los consejos de ancianos, sean figuras repetidas entre los pueblos originarios), reconocidas por la comunidad por su buen comportamiento, por ser buenos servidores de la comunidad, por ser competentes y por su capacidad de liderazgo (de ahí las formas democráticas y de consenso a la hora de elegirlos).

En todo caso, no debe dejar de señalarse que en los últimos años otros actores han ocupado también la posición de intermediarios o mediadores en el contexto indígena y afrohondureño, normalmente en los conflictos entre comunidades, pero también, en ocasiones, entre los miembros de una misma comunidad o tribu. Nos referimos sin duda a los dirigentes de las nuevas organizaciones y federaciones de los pueblos originarios, que conocen bien los contextos en que éstos viven y la complejidad de las nuevas relaciones entre ellos; una posición que, en definitiva, por la ascendencia que les da su cargo y la movilidad territorial vinculada a éste, les permite intervenir con autoridad para resolver malentendidos o disputas. A ellos, además, deben sumarse otras instancias estatales, conocedoras del mundo indígena, que trabajan a su servicio. Tal es el caso de la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural (que constantemente recibe consultas de las comunidades indígenas y se relaciona con ellas activamente), y de

los propios técnicos de la DINAFROH (que trabajan sobre el terreno y tienen buena información de los problemas que acontecen a diario en los poblados).

3. Los casos

La gran mayoría de los casos que se someten a la justicia indígena o comunitaria son casos que podrían denominarse “de menor entidad”, en el sentido de que no son especialmente graves. Los más comunes tienen carácter doméstico (disputas familiares, violencia de género, relaciones sentimentales, mal comportamiento derivado del consumo de alcohol...), aunque también pueden ser habituales los pequeños hurtos (de cosecha o de animales), o las disputas internas relacionadas con la tierra y los bosques (derroche de agua en el riego, ventas de tierra comunal o de productos forestales...). Como se ha visto a lo largo del Mapeo, raras veces se resuelven casos graves (homicidios, asesinatos, o relacionados con drogas) por medio de los usos tradicionales, pero se han dado casos. Cuando sucede así es porque las comunidades desconfían de que la Justicia del Estado sea capaz de dar una respuesta adecuada a ellos.

En muchos casos se denuncia que el creciente número de práctica ilegales y antisociales en el seno de las comunidades tiene que ver, no solo con el desempleo y marginalidad de muchos miembros de las poblaciones indígenas, sino también con la “presión” que desde el exterior ejerce el interés y las acciones (no controladas ni fiscalizadas por las instituciones) por parte de mestizos particulares y empresas forestales, agrícolas y turísticas. A ello debe sumarse el abandono de la agricultura por parte de los más jóvenes, el creciente narcotráfico (algunos territorios indígenas son “corredores” del tráfico de estupefacientes), el consumo de drogas y el alcoholismo.

Enlazando con lo anterior debe subrayarse que, si bien no se trata de conflictos que puedan ser enfrentados por las prácticas ancestrales, es el problema de la tenencia de tierras el que más preocupa a los pueblos indígenas y afrohondureños. Dicha preocupación –fundamentada en la gran cantidad de casos conflictivos relacionados con dicha tenencia– es compartida tanto por instituciones de la relevancia de la Fiscalía de Etnias y la DINAFROH, como por los analistas que se

ocupan de la suerte de los pueblos originarios. Resulta evidente que la aparición de la propiedad privada de la tierra ha provocado una contradicción con la antigua organización social de los pueblos indígenas (la reforma agraria no ha tenido en cuenta las antiguas formas de propiedad indígena de la tierra), y que la ocupación continua y controvertida de tierras ancestrales por parte de terceros (mestizos, ladinos, empresas, el propio Estado), no ha merecido hasta ahora una respuesta judicial y extrajudicial legal y proporcionada a la gravedad y amplitud del problema.

A todo ello debe sumarse las decisiones (muchas veces por medio de concesiones) que el Estado de Honduras viene adoptando en relación con las tierras que ocupan los pueblos originarios, decisiones que normalmente tienen la finalidad de explotar sus recursos, decisiones que sistemáticamente incumplen el deber de consulta recogido por el Convenio 169 de la OIT, derecho vigente en el país.

4. Las prácticas, los procedimientos, las sanciones

Dos son las características comunes que comparten las prácticas tradicionales de resolución de conflictos de los pueblos indígenas y afrohondureños, y que ***también están en la base de los MASC***: la sencillez y el diálogo.

La justicia comunitaria se caracteriza por la ausencia de formalidades y la flexibilidad de los procedimientos. En realidad, lo que se busca desde el principio es la obtención de un consenso que contente en la medida de lo posible a las partes enfrentadas, un consenso que facilite sanciones –en su caso– proporcionadas al daño cometido, algo que, entre los indígenas sólo puede conseguirse por medio del diálogo.

Este diálogo, sea directo (lo más común) o intermediado, es posible en parte por la relativa gravedad de los asuntos que se tratan, y tiene además como consecuencia que, salvo excepciones, da lugar a soluciones con celeridad. En cualquier caso, para los pueblos originarios la rapidez no se entiende en términos de plazos de tramitación, sino como el tiempo necesario (sea éste más o menos dilatado) para llegar a un acuerdo aceptado y satisfactorio para ambas partes.

La vinculación a la comunidad y la constancia de que la justicia comunitaria satisface las pretensiones y produce la paz social está en la base de la participación

activa y voluntaria de las partes en la resolución de sus conflictos. Los miembros de las comunidades indígenas tienen interiorizadas las prácticas, las autoridades naturales y la palabra como modo de obtener justicia y eliminar problemas. Es por eso que dichas prácticas garantizan asimismo la continuidad de las relaciones entre los miembros de los grupos humanos, en la medida en que su aplicación constituye es un elemento esencial de cohesión entre los miembros de las comunidades.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como se refirió al principio de este documento, este MAPEO supone un primer esfuerzo de recogida de información acerca de las prácticas ancestrales que los pueblos indígenas mantienen hoy, con más o menos intensidad, como instrumentos efectivos para la resolución de los conflictos que se producen en su seno. Prácticas que, desde la perspectiva del Plan Estratégico para el Desarrollo de los MASC, podrían considerarse como Medios Alternativos de Resolución de Conflictos.

Este primer acercamiento parte de la idea según la cual esos usos ancestrales ya constituyen, a partir del Convenio 169 de la OIT (incluso aunque no existan normas de implementación internas), y en la medida en que no pongan en peligro el ejercicio de los derechos humanos, derecho interno del Estado de Honduras. A partir de aquí pueden aportarse una serie de conclusiones y recomendaciones que pueden ser útiles para impulsar el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan, tanto por lo que se refiere a los relativos a la coordinación de las instituciones pública y privadas que tienen bajo su responsabilidad la implementación de los MASC, como aquellas cuya competencia es promover el mejor uso de los mismos entre los ciudadanos.

1º. En primer lugar debe subrayarse que las prácticas ancestrales ***son un instrumento de cohesión y paz social en los pueblos indígenas***. El hecho de poder resolver sus conflictos mediante sus propios usos (sean estos más o menos fuertes, más o menos sincréticos), y en la medida en que pueden resolverlos (en algunos ámbitos y respecto de algunos pueblos, cada vez menos), fortalece su identidad y equilibra las relaciones en su seno y en relación con los terceros.

2º. La justicia comunitaria ***se dirige a resolver conflictos internos, y fundamentalmente conflictos de menor entidad***. Este realidad evita, de una parte, los problemas que una justicia “mixta”, aplicada sobre personas con cultura y cosmovisión diferente, que difícilmente podrían ponerse de acuerdo (los terceros no indígenas o afrohondureños) en la legitimidad de las

autoridades y las decisiones aplicadas; y evita, de otra, que conflictos graves o complicados eventualmente resueltos por los usos ancestrales deban de ser revisados (por la vía de un hipotético recurso, inexistente en la legislación) por los jueces del Estado. No debe olvidarse, en cualquier caso, que los problemas más importantes que enfrentan los pueblos originarios son la usurpación de tierra, la discriminación o el abuso de autoridad producido por personas mestizas y por instituciones.

3º. Las características fundamentales de *esas prácticas consuetudinarias coinciden en buena medida con las notas que definen los MASC*: voluntariedad, sencillez, informalidad, rapidez, diálogo, consenso y garantía en la continuidad de relaciones. De hecho, puede afirmarse que allí donde permanecen las prácticas indígenas se muestra una ‘visión dialogante’ de la resolución de los conflictos, perspectiva que sin duda se separa de la habitualmente ‘visión represora’ del Estado.

4º. Existe un *desconocimiento* (y en muchas ocasiones menosprecio) *“exterior” de la existencia y buen funcionamiento de esas prácticas consuetudinarias*. Un Plan Estratégico que se proponga seriamente mejorar el acceso a la Justicia de los pueblos indígenas y afrohondureños debe partir, de que existe una cosmovisión indígena del mundo (y de las formas de administrar justicia) diferente de la oficial y, dentro de los marcos legales (respeto a los derechos humanos), debe aceptarla. Esta aceptación supone ineludiblemente entender (al menos asumir) la importancia cultural que tiene la tierra para los indígenas (la vinculación total de persona, comunidad, generaciones y tierra).

5º. A la vista de lo anterior, es necesario emprender, impulsar o facilitar la realización de programas o acciones dirigidos a *posibilitar un mayor diálogo y formación en torno a los pueblos originarios de Honduras*. En su interior, acciones que faciliten el diálogo cultural sobre la propia etnicidad; el diálogo intraétnico, en las propias comunidades y consejos, permitiendo la apertura de cauces para la expresión de ancianos y jóvenes, hombres y mujeres; y el diálogo interétnico, para establecer vínculos con otras etnias y con la

mayoría ladina en términos de reconocimiento e igualdad. También la formación de líderes y autoridades indígenas en la administración en justicia pronta. Hacia el exterior, es necesario que ese conocimiento y formación se traslade, en el ámbito de la Justicia, a los operadores jurídicos (desde la policía hasta los jueces) que se relacionan habitualmente con los pueblos originarios.

6º. Existe una ***debilidad, material y personal, en las instituciones que tienen como cometido el apoyo a las comunidades indígenas y la garantía de sus derechos.*** Organismos como la Fiscalía de Etnias (cuya función básica es promover el derecho a la justicia de los pueblos indígenas como colectividad y como individuos, además de la preservación de su patrimonio cultural), esenciales como correa de información y transmisión entre indígenas y no indígenas, entre indígenas e instituciones judiciales, carecen del apoyo e infraestructura mínimos que les permita llevar a cabo su misión con la eficacia requerida.

7º. Por último, es necesario ***mantener la reclamación del valor jurídico del Convenio 169 OIT,*** en cuanto derecho aplicable en el Estado hondureño. Como se ha indicado por algún investigador la realidad es que pertenecer a un grupo indígena o afrohondureño supone, al día de hoy, pertenecer a una “identidad semi excluida de los discursos económicos, sociales, culturales y políticos nacionales”. Pese a los avances conseguidos en las últimas décadas, pese a la firma del Convenio 169, pese al reciente interés científico y literario, el Estado y la sociedad civil hondureña todavía no han tomado conciencia del nuevo contexto internacional, regional y nacional en torno a las etnias. Sólo el reconocimiento constitucional, plasmado en políticas concretas y participativas de transformación de un Estado pluriétnico, puede abrir un contexto fértil en la construcción democrática del progreso y bienestar para todos los ciudadanos hondureños en el siglo XXI.

V. BIBLIOGRAFÍA

- Dandler, Jorge, "Hacia un orden jurídico de la diversidad", *Revista Crítica Jurídica*, núm.14, UNAM, México, 1994.
- Chapman, Anne, *Los hijos del Copal y la Candela. Ritos agrarios y tradición oral de los lencas de Honduras*, UNAM, México, 1992 (2ªed.).
- Flores Giménez, F., "Tierra, identidad y derecho a la consulta. Caso Pueblo indígena Kichwa de Sarayaku contra Ecuador", en Revenga Sánchez, M. y García Pascual, C., *Las decisiones básicas internacionales en materia de violaciones masivas de los derechos humanos*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2014.
- Lara Pinto, Gloria, *Perfiles de los pueblos indígenas y negros de Honduras*, Unidad Regional de Asistencia Técnica (RUTA), Tegucigalpa, 2002.
- Mena Cabezas, Ignacio, "Tradición y cambio cultural de los chortís en Honduras", *Gazeta de Antropología*, 2008, 24 (2), artículo 47. <http://hdl.handle.net/10481/6966>
- Moreno, Marvin, *Documental sobre el Pueblo Tolupán de Honduras (Los hijos de Tomán)*, SOLIHO, SEDINAFROH-DIPA, 2012.
- OACNUDH, *Diagnóstico sobre La situación de los derechos Humanos de los pueblos Indígenas de América Central*.
<http://www.cejamericas.org/Documentos/DocumentosIDRC/133indigenashonduras.pdf>
- Rivas, Ramón D., *Pueblos indígenas y Garífuna de Honduras. Una caracterización*, Guaymuras, Tegucigalpa, 1993.
- SEDINAFROH, *Liderazgo y Gobernabilidad Democrática. Programa desarrollo integral de pueblos autóctonos (DIPA)*, Tegucigalpa, 2012.
 - . *Historia, cultura y desarrollo sostenible con identidad*, Tegucigalpa, 2012.
- <http://www.monografias.com/trabajos81/estudio-pueblos-indigenas-honduras/estudio-pueblos-indigenas-honduras3.shtml#ixzz3U0tZV2T2>